







DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-012NCD002-E94-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CONGRESO INTERNACIONAL "8° ENCIENTRO INTERNACIONAL CIENI, INER-CAPASITS, OAXACA"

EJERCICIO FISCAL 2018







GLOSARIO PRESENTACIÓN

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACION DE LA INVITACIÓN

- 1.1 CONVOCANTE
- 1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN
- 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
- 1.4 PERIODO DE CONTRATACIÓN
- 1.5 IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES
- 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- 1.7 PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CASO DE CREDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.
- 1.8 ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- 1.9 OBSERVADORES

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

- 2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
- 2.2 PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS
- 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
- 2.4 NORMAS
- 2.5 PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR
- 2.6 CANTIDAD DE SERVICIOS SUJETOS A CONTRATAR
- 2.7 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
- 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 2.9 MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

- 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZO
- 3.2 FECHAS, HORAS Y LUGARES PREVISTOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA INVITACIÓN.
- 3.3 ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México







- 1943 203:4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS
 - 3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS
 - 3.6 PROPOSICION ÚNICA
 - 3.7 PRESENTACION DE DOCUMENTACION DISTINTA A LA QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
 - 3.8 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
 - 3.9 ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
 - 3.10 PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN
 - 3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE CONTRATO.

SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LOS LICITANTES.

SECCIÓN V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

SECCIÓN VI

INCONFORMIDADES

SECCIÓN VII

FORMATOS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES.









GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

ÁREA Departamento Mantenimiento, de Conservación

CONTRATANTE: Construcción, dependiente de la Subdirección de Recursos

Materiales y Servicios Generales.

ÁREA REQUIRENTE: Departamento de Investigación en Enfermedades

Infecciosas (conocido internacionalmente como CIENI).

ÁREA TÉCNICA: de Investigación Enfermedades Departamento en

Infecciosas (conocido internacionalmente como CIENI).

SERVICIOS: Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se

> especifican en Anexo Técnico de la presente el

Convocatoria.

Al documento que contiene las bases, requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para CONVOCATORIA:

participar en la presente Invitación.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental

sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; a cargo de

la Secretaría de la Función Pública.

CONVOCANTE El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael

Cosío Villegas.

Diario Oficial de la Federación. D.O.F.

Archivo digital seguro y cifrado, para realizar trámites por E.FIRMA

internet en el instituto, en el SAT e incluso en otras dependencias del gobierno, con validez de una firma

autógrafa.

INSTITUTO: El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael

Cosío Villegas.

INVESTIGACIÓN

MERCADO:

DE La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y

del precio estimado basado en la información que obtenga el Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de

dichas fuentes de información.

I.V.A.: Calzada de Tlalpa impuesto alc Valor Agregado ipan, C. P. 14080, Ciudad de México.







LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público.

LICITANTE(S): La persona física o moral que participe en la presente

Invitación.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad

mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

O.I.C.: El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de

Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

PARTIDA: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o

de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de

otros, clasificarlos o agruparlos.

PROPOSICION(ES): Documentación que contiene las propuestas técnicas y

económicas de los Licitantes, así como aquella distinta a

éstas inherente al proceso de Invitación.

PROVEEDOR(ES): La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de

Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas celebre el

contrato y/o pedido derivado de la presente Invitación.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.







PRESENTACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-012NCD002-E94-2018

"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CONGRESO INTERNACIONAL "8° ENCIENTRO INTERNACIONAL CIENI, INER-CAPASITS, OAXACA"

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 25, 26 fracción II, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 29 y 43 de la Ley y 39 del Reglamento así como demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración por conducto del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, área contratante, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes Número INE-850101-9P7, sita en Calzada de Tlalpan 4502, en la Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, teléfono 5487-1700, celebrará la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica IA-012NCD002-E94-2018, para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CONGRESO INTERNACIONAL "8° ENCIENTRO INTERNACIONAL CIENI, INER-CAPASITS, OAXACA" para el ejercicio fiscal 2018 mediante esta convocatoria que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, el día 11 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de Agosto de 2015 y con última reforma de 19 de Febrero de 2017) y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante el órgano interno de control en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, o bien, a través del sistema integral de quejas y denuncias ciudadanas.







Previo a la publicación de la convocatoria se verificó en la página web de la Secretaría de la Función Pública que no hubiera un contrato marco vigente de servicios iguales al objeto de este procedimiento de contratación.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general (Unidad de Medida y Actualización -UMA-) vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley; independientemente de las penas y sanciones señaladas en el código penal federal adjetivo.

México, como Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. **Anexo 11,** es solo de carácter informativo y no será incluido como parte de la proposición.

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACION DE LA INVITACIÓN

1.1 CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas a través de la Dirección de Administración por conducto del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, área contratante, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación a cuando menos tres personas es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, asimismo, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. Cabe aclarar que no serán recibidas proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.







El carácter de la presente Invitación es Nacional, en la que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 BIS fracción II y 28 fracción I de la Ley.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El número de identificación de la Convocatoria a la Invitación Pública asignado por el CompraNet es IA-012NCD002-E94-2018.

La contratación que derive de este procedimiento de contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2018.

1.4 PERIODO DE CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será del 11 de noviembre de 2018 al 16 de noviembre de 2018.

1.5 IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, anexos, folletos, manuales y todos los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán presentarse en idioma español, para aquellas que se presenten en idioma extranjero se acompañarán de traducción simple al idioma español.

Todos los eventos relacionados con esta Invitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la convocatoria que hagan los Licitantes.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley, se hace constar que la Convocante cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, en términos del oficio **DGPOP-6-3502-2017**, de fecha **19 de Diciembre de 2017**, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud, afectando la partida presupuestal **38301**.

1.7 PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CASO DE CREDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

No aplica.

1.8 ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se hace saber a los licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp.



INSTITUTO NACIONAL ISMAEL COSÍO VILLEGAS

1943 Lo anterior de conformidad con el 'Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

1.10 **OBSERVADORES**

En concordancia con el penúltimo parrafo del artículo 26 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Invitación pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto del Procedimiento de Invitación es la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CONGRESO INTERNACIONAL "8° ENCIENTRO INTERNACIONAL CIENI, INER-CAPASITS, OAXACA", para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 29, fracción II de la Ley, la descripción integral, los requisitos técnicos y demás condiciones de los Servicios a contratar por el Instituto, se señala en el Anexo Técnico (ANEXO 15) de la Convocatoria.

Los Licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus Anexos y las que deriven de la o las juntas de aclaraciones celebradas por la Convocante, por lo que los Licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

2.2 PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

La presente Invitación consta de una partida, misma que se describe a continuación de manera detallada en el Anexo y requsitos técnicos (ANEXO 15):

PAR	PARTIDA ÚNICA: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CONGRESO INTERNACIONAL "8° Encuentro Internacional CIENI, INER - CAPASITS, Oaxaca".					
	TRANSPORTACIÓN AÉREA RUTA: CDMX-OAXACA-CDMX					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION I CANTIDAD DE VIJELOS				
1	SERVICIO	VUELOS NACIONALES	Mínimo 25 - Máximo 35			
	TRANSPORTACIÓN AEREA DE LOS PONENTES - SE ADJUNTA DETALLE DE VUELOS REQUERIDOS (ITINERARIOS)					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VUELOS			









		St. 0-1, 11, 135 . M	, I A					
1	SERVICIO	VUELOS INTERNACIONALES Míni					iximo 15	
		HOSPEDA	JE EN OAXACA					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHAS	CANTIDAL	DE HABITAC	IONES	TOTAL NOCHES	
1	SERVICIO	PONENTES NACIONALES Y PARTICIPANTES CIENI –(HOTEL 4 ó 5 ESTRELLAS, INCLUYE DESAYUNO	DEL 11 AL 15 DE		Dobles: Mínimo 5 - Máximo		4	
		BUFET, INTERNET)	NOVIEMBRE DE 2018.		Sencillas: o 5 - Máximo	10		
1	SERVICIO	PONENTES EXTRANJEROS Y COORDINADORES CIENI (INVESTIGADORES).	DEL 11 AL 16 DE	Mínimo	Dobles: o: 5 – Máximo	10	5	
		(HOTEL GRAN TURISMO, INCLUYE INTERNET, DESAYUNO BUFET.)	NOVIEMBRE DE 2018.		Sencillas: 25 – Máximo	35		
			SALÓN					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIF	PCIÓN		NÚMI	ero de di	'AS	
1	SERVICIO	SALÓN CON CAPACIDAD PARA 120 P	LÓN CON CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS DEL 11 AL 15 DE N			E NOVIEMBRE DE 2018.		
1	SERVICIO	SILLAS EN SALÓN (MÍNIMO 85 – MÁXIMO 95) DEL 12 AL 15 DE				E NOVIEMBRE DE 2018.		
	ALIMENTOS							
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	I DESCRIPCION II NUMERO				O DE PERSONAS		
2	SERVICIO	BOCADILLOS PARA LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN Y PARA SESIÓN DE POSTERS Mínimo 85				35 – Máxii	5 – Máximo 95	
6	SERVICIO	CAFÉ Y BOCADILLOS			Mínimo 8	35 – Máxii	mo 95	
4	SERVICIO	COMIDA			Mínimo 8	35 – Máxii	mo 95	
5	SERVICIO	CENA			Mínimo 4	l0 – Máxii	mo 95	
		TRASLADOS EN VEHÍCULOS	S DE TRANSPORTE TURÍSTIC	O PRIVADO				
UNIDAD	DE MEDIDA		DESCRIPCIÓN					
SE	TRASLADO TERRESTRE DE TODOS LOS PARTICIPANTES DE ACUERDO AL ITINERARIO Y LOGÍSTICA PROGRAMADOS, SERVICIO CON RELACIÓN A LOS VUELOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE. CONSIDERANDO COMO TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA MEDIA HORA A PARTIR DEL ARRIVO DE CADA PARTICIPANTE DEL CONGRESO.							
AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y COMUNICACIONES								
CANTIDAD	ANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA DESCRIPCIÓN				ı	FECHA		
1	SERVICIO	• PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA	ÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) CAMBIAR ENTRE 4 COMPUTADORAS DE PROYECCIÓN (<i>KRAMMER</i> , DEL 12 AL 14 DE NOVIEMBRE DE					
		VIDEO MIXER) SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS CON ECUALIZADOR PARA ECO 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO CON BASE PÓDIUM PARA PRESENTADOR				018.		

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldia Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México. Tel. (55) 54871700 www.iner.salud.gob.mx









	35 July 15 July	
1943 - 2018	MICRÓFONO PARA PÓDIÚM	
	• PANTALLA PARA PROMTER (MIN 32"- MÁX. 42")	
	• PANTALLAS LATERALES DE APOYO (MIN 60" – MÁX. 70")	
	• SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA CAPILLA (ESCENARIO, LATERALES)	
	• 11 MAMPARAS DE 1.20M DE ANCHO X 2.40M DE ALTO CON ILUMINACIÓN INDIVIDUAL	
	• GAFETES	
	MATERIAL DE TRABAJO	
	SE DEBERÁ INCLUIR EL CABLEADO NECESARIO PARA LOS EQUIPOS MENCIONADOS, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO NECESARIO PARA MANEJO Y SOPORTE DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO. LA INSTALACIÓN DE TODO EL EQUIPO DEBERÁ REALIZARSE EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE	
	2018, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS.	

La adjudicación será por toda la partida

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

2.4 NORMAS

Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, las normas Internacionales o, en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exige conforme la Ley de Federal sobre Metrología y Normalización, de ser aplicables serán citadas en el Anexo Técnico (ANEXO 15) de la Convocatoria, con las que se demuestra que los bienes y/o servicios cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

2.5 PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR

El método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar; el área que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas, según corresponda, se especificará (n), de ser aplicables en el Anexo Técnico (ANEXO 15) de la Convocatoria.

2.6 CANTIDAD DE SERVICIOS SUJETOS A CONTRATAR

Para los efectos de la presente Convocatoria se señala a los Licitantes que el o los contratos que se adjudiquen para la prestación de los Servicios serán abiertos, de acuerdo a las cantidades señaladas en el Anexo Técnico (**ANEXO 15**) de esta Convocatoria.

2.7 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

No aplica.

2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN



1943 Se podrá adjudicar por partida a uno o varios licitantes (cuande participen en manera conjunta) debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

INSTITUTO NACIONAL

ISMAEL COSÍO VILLEGAS

2.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como **Anexo 12**, el modelo de contrato con que se formalizará la adjudicación al (os) licitante (s) ganador (es).

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZO

No aplica.

3.2 FECHAS, HORAS Y LUGARES PREVISTOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA INVITACIÓN.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

DIA:	11	MES:	septiembre	AÑO:	2018	
LUGAR:			na CompraNet, la Invitación er			un Resumen de

JUNTA DE ACLARACIÓNES

DIA:	14	MES:	septiembre	AÑO:	2018	HORA:	11:00 hrs.
LUGAR:		realizarán s en dicho	a través del sis o acto.	stema Co	mpraNet y	/ sin la pr	esencia de los

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	19	MES:	septiembre AÑO:	2018	HORA: 1	1:00 hrs.
		realizarán es en dicho	a través del sistema Co o acto.	ompraNet <u>y</u>	y sin la pres	sencia de los

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	26 MES:	septiembre	AÑO:	2018	HORA:	11:00 hrs.
LUGAR:	Sólo se realizarán licitantes en dicho		istema Co	ompraNet y	sin la pr	esencia de los

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México. Tel. (55) 54871700 **www.iner.salud.gob.mx**







FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO:

DIA:	10	MES:	octubre	AÑO:	2018		
LUGAR:	Ubicado	en Calza le Méxic	ıda de Tlalpaı	n 4502, Se	cción XVI	, Alcaldía	Cosio Villegas, a Tlalpan, 14080, Conservación y

Junta de Aclaraciones

La junta de aclaraciones será optativa para los licitantes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el exprese su interés (ANEXO 2) en participar en la Invitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación mediante el escrito antes referido, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la Invitación. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante, acompañadas del escrito citado con antelación.

Las solicitudes de aclaración (**ANEXO 3**), los licitantes deberán enviarlas por escrito, firmadas por quien tenga facultades para ello y por CompraNET, a partir de la fecha de publicación y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, por lo que no se recibirán escritos por correo o de manera preesencial.

En cualquiera de los casos, se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica en formato **word** de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera conosa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

En las invitaciones electrónicas, como es el caso, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, y contendrá la firma de los asistentes, la falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Se recomienda a los Licitantes obtener copia del (las) acta(s) de dicha(s) junta(s) ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los Licitantes.

Modificaciones a la Convocatoria

La convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la Invitación. Sección XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.







El acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

El (los) licitante(s) que envíen sus proposiciones por compranet admitirán que las mismas no se tendrán por presentadas, cuando los sobres y/o los archivos recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá abrir las proposiciones presentadas a través de CompraNet.

De conformidad con el numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado compranet", publicado el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Las proposiciones deberán enviarse, de manera electrónica a través de CompraNet de conformidad con lo que se indica en el Acuerdo por 1el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma del resumen de proposiciones a través de CompraNet, los licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, deberán utilizar el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, como medio de identificación electrónica.

Las proposiciones deberán presentarse legibles, sin tachaduras o enmendaduras y ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas en papel membretado del licitante, en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Los precios por partida deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, y cotizarse en pesos mexicanos hasta centavos y cubrir los costos de los Servicios, así como gastos inherentes a su prestación y cualquier otro que pudiera generarse.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones antes de la hora del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet.

Una vez recibidas las proposiciones enviadas por CompraNet, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.



1943 El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación pública, la convocante anotará en el formato (ANEXO 1), la documentación enviada por el licitante.

El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que envíe, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia de documentos recibidos. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes envíen un escrito (ANEXO 4) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con el objeto de acreditar su personalidad de los licitantes y sus representantes podrán exhibir un escrito (ANEXO 4) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos antes señalados:

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envié el licitante.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, procederá a su apertura, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Los servidor público que la entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente/l. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.







En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación y las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Generalidades

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas ubicado en Calzada Tlalpan, No. 4502, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.3 ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

No aplica.

3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente.

Los Licitantes podrán presentar Proposiciones conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Asimismo los licitantes que decidan agruparse para presentar proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en la parte legal-administrativa. Ciudad de México.







Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la Proposición en el procedimiento de Invitación, mismo que firmara la Proposición;
- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

De resultar adjudicado el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta en participación, el convenio antes citado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, y se considerarán, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación

Las Proposiciones deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

3.6 PROPOSICION ÚNICA

Los licitantes solo podrán presentar una propuesta técnica y económica para este procedimiento de Invitación.



1943 3:77 PRESENTACION DE DOCUMENTACION DISTINTA A LA **UNE C**ONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Por tratarse de un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica se envía dentro del mismo sobre electrónico que contiene la proposición de licitante.

3.8 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Por tratarse de un procedimeinto de contratación electrónico, previo al inicio de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones no habrá registro ni revisión preliminar.

3.9 ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURIDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito (ANEXO 4) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3.10 PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley en el acto de presentación y apertura de proposiciones los servidores públicos designados presentes, rubricarán las proposiciones económicas presentadas por los Licitantes.

3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE CONTRATO.

El acto de fallo se llevará a cabo el día, lugar y hora señalado en el calendario de eventos de esta convocatoria o en su caso por lo establecido en el Acta de presentación y apertura de proposiciones.

Se dará a conocer el fallo a través de CompraNet, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la ley y 48 de su reglamento último párrafo.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación en el Departamento de Mantenimiento,



Conservación y Construcción del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas ubicado en Calzada Tlalpan, No. 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, código postal 14080, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. Sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El licitante adjudicado deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de Fallo en el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas ubicado en Calzada Tlalpan, No. 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas la siguiente documentación en original y copia para su cotejo.

Persona Moral:

- Acta constitutiva y todas sus reformas y/o modificaciones en escritura pública con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Poder notarial en el cual conste la facultad suficiente para suscribir contratos.
- Identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante y/o apoderado legal.
- Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) y/o Constancia de Situación Fiscal
- Comprobante de domicilio que coincida con el domicilio establecido en el R.F.C. con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de inscripción y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

Persona Física:

- Acta de nacimiento o Carta de Naturalización.
- Identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio que coincida con el domicilio establecido en el R.F.C. con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de inscripción y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.





MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El Instituto podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitados, mediante modificaciones en sus Contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los Servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje a que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Tratándose de contratos en los que se incluyan servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso el Proveedor deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

PAGO AL PROVEEDOR.

Se realizará moneda nacional en una sola exhibición una vez concluidos los servicios, previa aceptación de los mismos por parte del administrador del contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La procedencia del pago será previa validación del administrador del Contrato de los servicios. Lo anterior, considerando que el prestador de servicio adjudicado garantiza la cobertura del servicio tanto de los mantenimientos preventivos como de los correctivos

El Instituto se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el Proveedor, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Proveedor será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al Instituto de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tomando en consideración la prestación de "EL SERVICIO" se efectuará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y que el pago del mismo se hará hasta su total terminación previa validación que "EL SERVICIO" ha sido otorgado a



1943 entera satisfacción de "EL INSTITUTO", no se otorga garantía la Emplimiento por estar dentro del supuesto previsto en dicho precepto legal.

INSTITUTO NACIONAL

ISMAEL COSÍO VILLEGAS

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

El Instituto podrá dar por terminados los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, conforme a los dispuesto en el Artículo 54 Bis de la Ley.

CONCILIACIÓN.

En cualquier momento los proveedores o las entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública o en el Órgano Interno de Control del Instituto solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la Ley, así como al Capítulo Segundo del Título Sexto del Reglamento.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación vigente y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Instituto podrá cancelar la presente Invitación, una o varias partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan de la necesidad para contratar la prestación del servicio objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C. del Instituto, mediante resolución.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

En caso de cancelación de la Invitación, el Instituto podrá convocar a una nueva Invitación.

DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Invitación cuando:

- a) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.





1943-2011**c)** Cuando los montos ofertados rebasen el techo presupuestal asignado para los servicios objeto de la presente Invitación.

SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LOS LICITANTES.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y deberán presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA (LEGAL-ADMINISTRATIVA) A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Documento No. 01. (Obligatorio)

Identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento sea de la persona que firma las proposiciones, que se encuentre vigente y que sea firmado al final del documento.

Documento No. 02

Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación. ANEXO 2

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento No. 03 (Obligatorio)

Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apeque a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento No. 04 (Obligatorio)

Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 5**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que manifieste ser de nacionalidad mexicana, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apeque a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento No. 05 (Obligatorio) Sección XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.



1943 Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **ANEXO 6**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apeque a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento No. 06

Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 7

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga el correo del licitante, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento No. 07 (Obligatorio)

Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **ANEXO 8**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento No. 08

Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. **ANEXO 9-A**, **ANEXO 9-B**

Evaluación:

Se verificará que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apeque a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento No.9

Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el instituto. **ANEXO 10.**

Evaluación:

Se verificará que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento No. 10

Opiniones positivas vigentes expedidas por el S.A.T. e I.M.S.S. sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. (no es un requisito legal obligatorio por lo que no es un motivo para desechar la propuesta en este procedimiento de contratación, sin embargo es



¹⁹⁴³un requisito obligatorio para el proveedor que resulte adjudicado por monto superior a \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional antes del I.V.A. previo a la firma del contrato).

Escrito en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente: Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social. Exhibiendo las constancias correspondientes, (cedula de determinación de cuotas), debidamente emitidas por el Instituto, debiendo anexar el comprobante de pago de cuotas obrero patronal mas recientes.

En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en caso de subcontratación proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, copia de las constancias correspondientes emitidas por el Instituto (Cédula de determinación de cuotas), así como copia del comprobante de pago de cuotas obrero patronal con fecha actual; en término de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, así como opinión de cumplimiento del SAT e IMSS de la empresa intermediaria.

Evaluación:

Se verificará que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento No. 11

Convenio de participación conjunta.

Evaluación:

Se verificará que dicho convenio contenga todos requisitos en listados en el punto referido de la convocatoria; que la proposición se encuentre firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Documento No. 12

Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado (el cual deberá realizar en la página www.gob.mx/sfp)

Evaluación:

Se verificará que dicho documento sea el emitido por la Secretaría de la Función Pública.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ REUNIR LA PROPUESTA TÉCNICA.

Documento No. 13

Anexo Técnico (Anexo 15) y Lista del personal profesional y técnico que realizará los servicios, debiendo anexar el curriculum de cada uno de ellos, cédula profesional y constancias de capacitación.

Documento No. 14

Copia fotostática de la última declaración fiscal anual 2017 y última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta 2018, ambas con el acuse de recepción por el S.A.T. y el comprobante de pago correspondiente en caso de haberse generado saldo a pagar.

Documento No. 15

Se integra de los siguientes documentos:

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México. Tel. (55) 54871700 www.iner.salud.gob.mx







- Relación de bienes directamente relacionados con la prestación del servicio y aquellos que permitan el cumplimiento del contrato.
 - b. Relación de sistemas directamente relacionados con la prestación del servicio y aquellos que permitan el cumplimiento del contrato.

Documento No. 16

De resultar aplicable a los licitantes presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que tiene una discapacidad o que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, en el segundo supuesto se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio al I.M.S.S.

Constancias emitidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en caso de contar con la producción de bienes de innovación tecnológica las cuales no podrán tener una vigencia mayor a cinco años, en caso de micros, pequeñas o medianas empresas.

En su caso, las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentaran la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

Documento No. 17

Documentos que demuestren su experiencia y especialidad en servicios iguales o similares objeto de la presente Invitación tales como: contratos debidamente firmados por ambas partes o facturas, similares en la prestación de servicios de la partida en la que el licitante esté participando con su respectiva cancelación de fianza y/o carta de recomendación.

Documento No. 18

- a. Calendario de prestación de los servicios
- **b.** Metodología parara la prestación del servicio
- c. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de licitante.

Deberá describir en forma clara la fecha en que se realizarán los servicios, tomando en cuenta el número de servicios solicitados, así como las especificaciones de los contenidos del **ANEXO 15** de la presente convocatoria.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ REUNIR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Documento No. 19

Catálogo de conceptos (Desglosando el I.V.A) ANEXO 15

Documento No.20

Formato de propuesta económica. ANEXO 14

La falta de presentación de alguno de los documentos antes relacionados afecta directamente la solvencia de las proposiciones, por lo tanto son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia administrativa, técnica o económica según sea el caso y motivaría su desechamiento, ya que no se tendría la certeza jurídica de lo solicitado.



Las propuestas deberán ser claras, legibles y no establece condición alguna, ni emplear abreviaturas, así como mantener su vigencia durante la prestación del servicio objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desechara(n) al (los) participante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1. El incumplimiento de cualquiera de los puntos y/o requisitos solicitados en ésta Convocatoria conforme lo previsto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como finalidad obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Convocatoria y demás normatividad vigente y aplicable.
- 3. Cuando la propuesta de licitante no se encuentre firmada con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria o sea firmada con una firma diferente a la del licitante.
- 4. Si presenta documentación en otro idioma y no presenta la traducción al español.
- 5. Cuando se presente el mismo licitante, más de una proposición.
- 6. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 7. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el Licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- 8. No calendarizar uno o más servicios requeridos en la convocatoria o no considerar todos los requisitos del anexo técnicos y de la presente convocatoria, así como los derivados de las juntas de aclaraciones.
- 9. Omitir uno o más precios unitarios de cualquier concepto solicitado en el catalogo de conceptos.
- 10. Que el licitante no obtenga el puntaje mínimo requerido en la convocatoria en su propuesta técnica, considerándose no solvente.
- 11. No presentar cualquiera de los documentos indicados como obligatorios o alguno de la propuesta técnica o económica.
- 12. Cuando el monto de la propuesta rebase el techo presupuestal con que cuente la convocante para adjudicar el contrato.

SECCIÓN V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES



1943 El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente conque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso porque la proposición haya obtenido mayor puntuación en la evaluación establecida en la presente convocatoria. De acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO EVALUADO	ASIGNACIÓN TOTAL DE PUNTOS 60 PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE. Consiste en el número de recursos humanos, que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable objeto de la presente Invitación para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. Éste rubro tendrá una ponderación en conjunto de hasta 22 puntos, los cuales se distribuirán como sigue:	22.00
 A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: La convocante tomará en cuenta la cantidad de personal propuesto para prestar el servicio, la experiencia y la capacitación. Para este subrubro se asignará una ponderación de hasta 8 PUNTOS y se acreditará el documento 13 del esta convocatoria. 	8
No. Integrantes 5 personas o integrantes (i)= 4 puntos (p), 4 i= 2 puntos 3 i = 1 puntos 2 i = 0 puntos	4.00
No. Integrantes con título profesional y constancias de capacitación o de acreditación en idioma inglés y coordinación de congresos internacionales 5 personas o integrantes (i)= 4 puntos (p), 4 i= 2 puntos 3 i = 1 puntos 2 i = 0 puntos	4.00
B. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO:	11
Se acreditará con la Declaración fiscal anual 2017 y última declaración fiscal provisinal del impuesto sobre la renta 2018. Para este subrubro se asignará una ponderación de hasta 4 PUNTOS y se acreditará con el documento 14 de la presente convocatoria y se distribuirán de la siguiente forma:	2.00
Declaración fiscal anual 2017 con el acuse de recepción por el S.A.T. y el comprobante de pago correspondiente en caso de haberse generado saldo a pagar. Para este subrubro se asignará una ponderación de hasta 2 PUNTOS y se acreditará con el documento 14 , de la	1.00









presente convocatoria.	
Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta 2018, ambas con el acuse de recepción por el S.A.T. y el comprobante de pago correspondiente en caso de haberse generado saldo a pagar y se acreditará con el documento 14 de la presente convocatoria.	1.00
Recursos de equipamiento con que cuente el licitante para prestar los servicios objeto de la presente Invitación. Para este subrubro se asignará una ponderación de hasta 7 PUNTOS , lo cual se acreditará con el documento 15 de la presente convocatoria y se distribuirán de la siguiente forma:	6.00
a. Equipo: Listado de equipos e instalaciones del proveedor que faciliten la prestación de los servicios de este contrato. Presentará listado de equipos con marca, modelo, descripción y valor. (máximo 10 equipos).	3.00
c. Sistemas: Listado de sistemas electrónicos del proveedor que facilitan la prestación de los servicios de este contrato. Presentará las facturas de compra o documentos que acrediten a la agencia el uso de estos sistemas (máximo 4 sistemas)	3.00
C. PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON PERSONAL DISCAPACITADO La manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad. Se comprobará con el documento 16 y se otorgará una ponderación de 0.50 PUNTOS.	0.50

CONCEPTO EVALUADO	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
 D. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE. Las Micro, pequeñas y medianas empresas, se otorgará una ponderación de 0.50 PUNTO a estas empresas siempre que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio que se trate. Se acreditará con el documento 16 de la presente convocatoria. 	
 E. LA EMPRESAS QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. Presentaran la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, se otorgará una ponderación de 0.50 PUNTOS. Se acreditará con el documento 16 de la presente convocatoria. 	
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Medirá el tiempo que el licitante ha prestado servicios iguales o similares a los licitados así como las características específicas de los mismos. Estos rubros tendrán una ponderación en conjunto de hasta 18 puntos, los cuales se distribuirán como sigue:	18.00



Al8 EXPERIENCIA. Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, tomando en consideración como mínimo tres años de experiencia y máximo 15 años. Para este subrubro se asignará una ponderación de hasta 7 puntos y se acreditará con el documento 17 de la presente convocatoria. Se otorgará el máximo de puntos a quien acredite 7 años de experiencia. A partir del máximo asignado, se efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia acreditados.	7.00
B. ESPECIALIDAD. Se valorará si los servicios que ha venido prestado el licitante corresponden a las características y a condiciones similares (que son iguales o muy similares a la naturaleza, volumen, complejidad o magnitud) a las requeridas por la convocante, para tal efecto deberán presentar como mínimo 1 contrato y máximo 5 contratos con las características señaladas. Para este subrubro se asignará una ponderación de hasta 11 puntos . Se acreditará con el documento 17, pudiendo presentar contratos con objetos separados (equipo y areas médicas).	11.00

CONCEPTO EVALUADO	ASIGNACIÓN DE PUNTOS	
III. PROPUESTA DE TRABAJO. Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, propuesta por el licitante, este subrubro tendrá la ponderación de 12 puntos y se acreditará con el documento 22	12.00	
A. Metodología para la prestación del Servicio.	5.00	
B. Plan de Trabajo.	4.00	
C. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	3.00	
Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en un plazo mínimo de seis meses y máximo de 5 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria y concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. Para acreditar este rubro los licitantes deberán presentar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se otorgará el máximo de puntos a quien acredite 5 cancelaciones de garantía o amnifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones ontractuales. A partir del máximo asignado, se efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia acreditados. Este Rubro tendrá una ponderación de basta 8 puntos y se acreditará con el documento.	8.00	









total de puntos	60.00
La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente, no ser desechada y, por tanto susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta será de cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en esta primer etapa	
PROPUESTA ECONÓMICA MONTO MÁXIMO sin IVA.	40.00
Puntuación máxima 40 puntos	
TOTAL DE PUNTOS	100.00

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas o medianas empresas nacionales de acuerdo a la información presentada por los licitantes en el **ANEXO 9-A** o **ANEXO 9-B**.

Quien resulte favorecido deberá acreditar su calidad mediante copia de su última declaración anual de impuestos y constancia de su último pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación o bien, de no haber empresas MIPYMES y el empate se diera entre licitantes que no tienen este carácter se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que celebre el Instituto en el propio acto de fallo y que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y que será depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante invitará al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma invalide el acto.

En todo momento, se procurará asegurar para la Institución, las mejores condiciones en cuanto a: precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se revisará aritméticamente el catálogo de conceptos tomando en cuenta los costos unitarios, para verificar que no existen errores de cálculo. Asimismo, se verificará que los precios de los servicios sean actuales y verídicos, de acuerdo a la investigación de mercado realizado por el área requirente y/o técnica y si del resultado se obtienen precios no aceptables o no convenientes el Instituto podrá desechar la propuesta. Dicho cálculo se ajustará a lo establecido en el artículo 51 inciso A) y B) del Reglamento.

Reglamento.

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.

Tel. (55) 54871700 www.iner.salud.gob.mx







En los casos en que el Catálogo de Conceptos se verificará que se haya respetado en su totalidad el formato y su contenido.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación correspondiente.

Las correcciones se harán constar en el fallo. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

PROPUESTA TECNICA

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros serán conforme los señalado en el ANEXO 15 de la Convocatoria.

PROPUESTA ECONOMICA

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,, n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición:



1943 TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN VI

INCONFORMIDADES

Se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades en contra de actos de la Invitación deberá presentarse por escrito directamente en:

- El Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, ubicado en Calzada Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, código postal 14080, Ciudad de México;
- Las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020; ó
- A través de la página web de CompraNET https://compranet.funcionpublica.gob.mx para la presentación y firma de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto Capítulo Primero de la Ley y del Título Sexto Capítulo Primero de su Reglamento.

SECCIÓN VII

FORMATOS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXO 1	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA				
ANEXO 2	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA				
	PRESENTE INVITACIÓN.				

Calzada de Tlaipan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldía Tlaipan, C. P. 14080, Ciudad de México.



	SECRETARÍA DE SALUD				
943ANEXO 3	ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA				
ANEXO 4	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE CUENTA CON FACULTADES				
	SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SU REPRESENTADA Y				
	SUSCRIBIR LA PROPUESTA. PERSONA MORAL.				
ANEXO 5	ESCRITO DE NACIONALIDAD				
ANEXO 6	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS				
	ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.				
ANEXO 7	ESCRITO EN EL QUE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.				
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.				
ANEXO 9	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA				
	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)				
ANEXO 10	MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO				
ANEXO 11	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA				
	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO				
	(OCDE).				
ANEXO 12	MODELO DE CONTRATO				
ANEXO 13	TEXTO DE FIANZA				
ANEXO 14	PROPUESTA ECONÓMICA				
ANEXO 15	ANEXO TÉCNICO				









ANEXO 1

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO					
"			.,, 		
		CILIDAD DE MÉXICO		DE	201

	DESCRIPCIÓN		
		ENT	REGÓ
	7711/10	SI	NO
1	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN FIRMA LAS PROPOSICIONES. (OBLIGATORIO)		
2	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN. ANEXO 2		
3	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE SEA NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. ANEXO 4 (OBLIGATORIO)		
4	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. ANEXO 5 (OBLIGATORIO)	2	
5	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. ANEXO 6 (OBLIGATORIO)	S	
6	ESCRITO EN EL QUE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. ANEXO 7	((1))	
7	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ANEXO 8 (OBLIGATORIO)		
8	DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O BIEN, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA O NO, CON ESE CARÁCTER. ANEXO 9-A, ANEXO 9-B	D	
9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SUS PROPUESTAS SERÁ EL LUGAR EN DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN CON EL INSTITUTO. ANEXO 10		
10	OPINIONES POSITIVAS VIGENTES EXPEDIDAS POR EL S.A.T. E I.M.S.S. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (NO ES UN REQUISITO LEGAL OBLIGATORIO POR LO QUE NO ES UN MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN		









INSTITUTO NACIONAL

	SECRETARÍA DE SALUD			ISMAEL COSIC	711111111111111111111111111111111111111
- 2018	EMBARGO ES UN REQUISITO ADJUDICADO POR UN MONTO 00/100 MONEDA NACIONAL AN	SUPERIOR A \$ 300,000.0	0 TRESCIENTOS MIL PESOS		
	ESCRITO EN EL QUE MANII INSCRITOS EN EL RÉGIMEN (SIGUIENTE: QUE SUS TRABAJ OBLIGATORIO DEL SEGURO (PAGO DE LAS CUOTAS OBRE DISPUESTO EN LA LEY DE CORRESPONDIENTES, (CEDU EMITIDAS POR EL INSTITUTO CUOTAS OBRERO PATRONAL	OBLIGATORIO DEL SEGUR ADORES SE ENCUENTRAN SOCIAL, Y QUE SE ENCUE RO PATRONAL A QUE HA' SEGURO SOCIAL. EXHII LA DE DETERMINACIÓN I , DEBIENDO ANEXAR EL C	O SOCIAL, CONFORME A LO I INSCRITOS EN EL RÉGIMEN NTRA AL CORRIENTE EN EL YA LUGAR, CONFORME A LO BIENDO LAS CONSTANCIAS DE CUOTAS), DEBIDAMENTE		
	EN CASO DE NO CONTAR CO CASO DE SUBCONTRATAC INTERMEDIACIÓN LABORAL, EMITIDAS POR EL INSTITUTO COPIA DEL COMPROBANTE D ACTUAL; EN TÉRMINO DE LO MATERIA, ASÍ COMO OPINIÓN INTERMEDIARIA.	IÓN PROPORCIONAR CO COPIA DE LAS CONSTAI (CÉDULA DE DETERMINAC E PAGO DE CUOTAS OBR D DISPUESTO EN LA NOR I DE CUMPLIMIENTO DEL S	OPIA DEL CONVENIO DE NCIAS CORRESPONDIENTES HÓN DE CUOTAS), ASÍ COMO ERO PATRONAL CON FECHA MATIVIDAD VIGENTE EN LA		
11	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN	I CONJUNTA.			
12	ACUSE DE PRESENTACIÓN D VÍNCULOS O RELACIONES PERSONALES O DE PARENTE CUARTO GRADO (EL CUAL DE	DE NEGOCIOS, LAB ESCO POR CONSANGUINE	ORALES, PROFESIONALES, IDAD O AFINIDAD HASTA EL		
	03	PROPUESTA T	ÉCNICA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
13	ANEXTO TÉCNICO (ANEXO 15 QUE REALIZARÁ LOS SERVICIO DE ELLOS, CÉDULA PROFESIO	OS, DEBIENDO ANEXAR EL	CURRICULUM DE CADA UNO	}	
14	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA DECLARACIÓN FISCAL PROVIS CON EL ACUSE DE RECEPO CORRESPONDIENTE EN CASO	ÚLTIMA DECLARACIÓN FIS SIONAL DEL IMPUESTO SC CIÓN POR EL S.A.T. Y EL	SCAL ANUAL 2017 Y ÚLTIMA BRE LA RENTA 2018, AMBAS - COMPROBANTE DE PAGO		
15	PRESTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL b. RELACIÓN DE SIS	ENES DIRECTAMENTE SERVICIO Y AQUELL CONTRATO. TEMAS DIRECTAMENTE SERVICIO Y AQUELL	OS QUE PERMITAN EL RELACIONADOS CON LA	200	
16	DE RESULTAR APLICABLE A L DE DECIR VERDAD DONDE M EMPRESA CUENTA CON TRAE DEL 5% CUANDO MENOS DE ANTIGÜEDAD NO SEA INFER COMPROBARÁ CON EL AVISO	ANIFIESTE QUE TIENE UN AJADORES CON DISCAPA LA TOTALIDAD DE SU PLA IOR A SEIS MESES, EN E	IA DISCAPACIDAD O QUE LA CIDAD EN UNA PROPORCIÓN ANTA DE EMPLEADOS, CUYA EL SEGUNDO SUPUESTO SE	3/20	
	CONSTANCIAS EMITIDAS PO INDUSTRIAL EN CASO DE CON TECNOLÓGICA LAS CUALES AÑOS, EN CASO DE MICROS, F	ITAR CON LA PRODUCCIÓN NO PODRÁN TENER UNA	DE BIENES DE INNOVACIÓN VIGENCIA MAYOR A CINCO		
17	EN SU CASO, LAS EMPRESAS IGUALDAD DE GÉNERO, PR EMITIDA POR LAS AUTORIDAD DOCUMENTOS QUE DEMUEST	ESENTARAN LA CERTIFIC ES Y ORGANISMOS FACUL	CACIÓN CORRESPONDIENTE TADOS PARA TAL EFECTO.		
.,	IGUALES O SIMILARES OBJ CONTRATOS DEBIDAMENTE SIMILARES EN LA PRESTAC	ETO DE LA PRESENTE FIRMADOS POR AMBA IÓN DE SERVICIOS DE L	INVITACIÓN TALES COMO: S PARTES, O FACTURAS,		
	CARTA DE RECOMENDACIÓN.				





A NED

INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

	SECRETARÍA DE SALUD	SIVIAEL COSIO VILLEGAS
1943 - 2018 18	 a. CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS b. METODOLOGÍA PARARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO c. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LICITANTE. 	
	DEBERÁ DESCRIBIR EN FORMA CLARA LA FECHA EN QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, TOMANDO EN CUENTA EL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONTENIDOS DEL ANEXO 15 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
	PROPUESTA ECONÓMICA	<u> </u>
19	CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DESGLOSANDO EL I.V.A) ANEXO 15	
20	FORMATO DE PROPUESTE ECONOMICA ANEXO 14	













ANEXO 2

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO,DE 20
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosìo Villegas Jefatura del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción P r e s e n t e :
A NOMBRE DE(NOMBRE DEL LICITANTE), ME PERMITO MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE, PARA LO CUAL ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI REPRESENTADA:
NOMBRE DE LA EMPRESA: DOMICILIO DE LA EMPRESA: NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: DOMICILIO DEL PRESENTANTE O APODERADO LEGAL: R.F.C.: DOMICILIO: OBJETO SOCIAL: DATOS DE SUS ESCRITURAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, SUS MODIFICACIONES Y EL NOMBRE DE LOS SOCIOS: DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL. NO. TELEFÓNICO:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL







ANEXO 3

ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA

	Ciudad de México,	DE	20
Instituto Nacional de Enfermedades Respirat Ismael Cosìo Villegas Jefatura del Departamento de Mantenimiento Conservación y Construcción P r e s e n t e :			
Invitación Pública Nacional Electrónica No	relativa a la cont	ratación del s	ervicio de
NOMBRE DE LA EMPRESA:	NOMBRE DEL REPRESENT	ANTE LEGAL	<u>.:</u>
SOLICITA ACLARACI	ÓN A LOS ASPECTOS:		
() ESPECIFICACIONES TÉCNICAS () ASPECTOS NORMATIV	os	
	5.19.1111111 F	7.	
PREG	GUNTAS		
	THE THE PERSON		
		S	
TO SECULIA		////	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESI	NTANTE O APODERADO I	FGAI	





Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias





Ciudad de México, _____ DE ____ 20__

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SU REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA. PERSONA MORAL.CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

Jefatura del Departamento de Mar Conservación y Construcción P r e s e n t e :	ntenimiento,				
En relación con la Invitación a		os tres personas N a la contratació			
A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada. (opcional) Acreditando nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:					
Registro Federal de Contribuyentes:	Tipo de Mipy	nes al que pertenece	e(opcional):		
Domicilio:					
Calle:		July Co	Número:		
Colonia:	Delega	ción o Municipio:	TO.		
Código Postal:	Entida	d Federativa:			
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Waling Street	Fax:	(h/h)		
Correo electrónico:	<u> </u>		NUD VI		
No. de la escritura pública en la que	consta su Ac	ta Constitutiva:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario P	<u>úblico ante el c</u>	ual se dio fe de la mis	ma:		
Relación de Accionistas:			777111		
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) Nombre					
Descripción del Objeto Social:					
Reformas al Acta Constitutiva:					
Neiorinas ai Acta Constitutiva.					
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado o Representante Legal:					
Domicilio del Apoderado o Representante Legal:					









	26. 2-2 111 (30 , 890)			
Calle:	Section 12 Contraction of the Co	INER	Número:	
Colonia:	Delegación o Municipi	0:		
Código Postal:	Entidad Federativa:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:				
Escritura Pública Número: Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.











ANEXO 5

ESCRITO DE NACIONALIDAD

Ciudad	de México,	_DE	20
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosìo Villegas Jefatura del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción P r e s e n t e :	EL		
En relación con la Invitación a cuando menos tres	personas Naciona	al Electrónica	No.
relativa a la co	ntratación del	servicio	de
A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que pose encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente pa y cumplir con sus obligaciones.	e plena capacida ara ejercer plenam	d jurídica y r	o se
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O	APODERADO LE	GAL	









ANEXO 6

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

SERVICIOS DEL SECTOR FOBLICO (LAASSE)
Ciudad de México, de 20
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosìo Villegas Jefatura del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción P r e s e n t e :
En relación a la contratación a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica Número; en mí carácter de representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad y a nombre de mi representada:
Que ninguno de sus socios, integrantes o de su personal, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que conocemos su contenido y alcance legal.
Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas.
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL









CORREO ELECTRÓNICO

	Ciudad de México.,	de	20
Instituto Nacional de Enfermedades Re Ismael Cosìo Villegas Jefatura del Departamento de Manteni Conservación y Construcción P r e s e n t e :	•		
En relación con la Invitación a c No relativa	cuando menos tres person a la contratación 	V.	Electrónica vicio de
A nombre de (nombre del licitante), mar (indicar correo electrónico).	nifiesto que el correo electróni	co de mi repre	esentada es
NOMBRE Y FIRMA DEL R	EPRESENTANTE O APODERA	ADA LEGAL	
S. S	11 3-50		









ANEXO 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	Ciudad de México,	de	20
Instituto Nacional de Enfermedades Respirator Ismael Cosìo Villegas Jefatura del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción Presente:	rias S Ma		
En relación con la Invitación a cuando menos tres p	personas Nacional Electrór	nicaNo	
relativa a la contratación del servicio de "	SOF AY		"
		7	
A nombre de (nombre del licitante), a quier	n represento, me perm	nito manifest	ar BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que por sí m	(2.111.1111111	All and a second	
abstendremos de adoptar conductas, para que l	. (UIIIII) .		
alteren las evaluaciones de las propuestas, el res		(//).	
		r, u otros asp	colos que
otorguen condiciones más ventajosas con relación	n a los demas licitantes.		

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México. Tel. (55) 54871700 **www.iner.salud.gob.mx**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL









ANEXO 9-A

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

	CIUDAD	DE MÉXICO, A	DE	DEL AÑO 201 (1).
NSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES SMAEL COSIO VILLEGAS. CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA S DELEGACIÓN TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE (2)	SECCIÓN XVI,			
Me refiero al procedimiento de representada, la empresa(5)	(3) , participa	No a través de la	(4) presente p	en el que mi roposición.
Al respecto y de conformidad con lo d Adquisiciones, Arrendamientos y Servic DE DECIR VERDAD que mi representa Registro Federal de Contribuyentes criterios (sector, número total de trabaj el que se establece la estratificación de el Diario Oficial de la Federación el 30 Combinado de(7)	cios del Sec ada está con (6) adores y ve las micro, p de junio de	ctor Público, M nstituida confor , y a ntas anuales) pequeñas y me 2009, mi repre	IANIFIESTO rme a las le asimismo qu establecido edianas emp esentada tie	D BAJO PROTESTA eyes mexicanas, con ue considerando los os en el Acuerdo por presas, publicado en ene un Tope Máximo
De igual forma, declaro que la present que la omisión, simulación o presentaci artículo 67 de la Ley General de Re aplicables.	ión de inforn	nación falsa, s	on infraccio	ones previstas por el
A	TENTAM	LENTE		
NOMBRE Y FIRMA DEI	_ REPRESENT	ANTE O APODER	RADO LEGAL	









1943

REQUISITOS PARA LLENADO DE FORMATO

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.









EN CASO DE NO SER MIPYME

	Ciudad de México,	de	_ 2018
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosìo Villegas Jefatura del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción P r e s e n t e :	S		
Me refiero al procedimiento(3)	, no) participa a travé		
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto estratificación de las micro, pequeñas y medianas e 2009, en el Diario Oficial de la Federación", manifiesto mi representada no pertenece al sector de micro, sus rangos de empleados y montos de facturación an de estratificación de este tipo de empresas.	mpresas, publicado el m BAJO PROTESTA DE I pequeña o mediana en	nartes 30 de ju DECIR VERDAI npresa , debido	nio de D, que a que
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENT	ANTE O APODERADO L	_EGAL	

Nota.- El escrito deberá estar impreso en hoja membretada y debidamente firmado









MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO

	Ciudad de México,	de	de 20
Instituto Nacional de Enfermedades Respira Ismael Cosìo Villegas Jefatura del Departamento de Mantenimien Conservación y Construcción P r e s e n t e :			
En relación con la Invitación a cuando menos	tres personas Nacional No.	·	
relativa a la contratación del servicio de "	15 Mr.		
A nombre de (nombre del licitante), a quien consignado en las propuestas será el lugar en resulten de los actos y contratos que celebremos	donde se recibirá toda cla		
resulteri de los actos y contratos que celebrelitos	S III SULUIU.	SOS MA	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







ANEXO 11

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

LA INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No.-IA-012NCD002-E94-2018

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN DICIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999. DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O EQUIPOS A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS, ILEGALES: XVI. Alcaldía Tialpan, C. P. 14080, Ciudad de México.







LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O EQUIPOS.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"ARTÍCULO 222 COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE Calzada de Tialpan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldía Tialpan, C. P. 14080, Ciudad de México.



1943 TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA DE DE POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN EQUIPOS O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL."

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.









MODELO DE CONTRATO

POR U VILLEG DIRECT DENOM CARÁC "EL INS	ATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES ENQUE CELEBRAN NA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO AS, REPRESENTADO POR LA C.P. ELIZABETH RIQUE MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE TORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MINADA, REPRESENTADA POR EL, EN SU TER DE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO STITUTO" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", IÉNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
	DECLARACIONES
I.	EL INSTITUTO DECLARA QUE:
	Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, actualmente regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2000, reformada el 30 de mayo de 2012, según lo establecido en sus artículos 1, 2 fracción III, 5 fracción IV, 9, 10 y transitorio segundo fracción II y sujeto de igual forma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, en virtud de que aparece en el número 80 de la relación de entidades sujetas a la misma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018.
I.2.	Que la solicitud para llevar a cabo el procedimiento de contratación fue requerido por la oficiana de mantenimiento operativo dependiente del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción de este Instituto, la cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente y técnica, respectivamente, que proporcionó los documentos para su celebración, tales como, solicitud, los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugares y forma de prestación de "LOS SERVICIOS".
3	Que la Contadora Pública Elizabeth Rique Martínez, en su calidad de Directora de Administración suscribe el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 31, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente en relación con el capítulo X, "Descripción de Funciones", numeral 1.0.5I.0.4 Dirección de Administración, párrafo séptimo del Manual de Organización Especifico de la Dirección de Administración ambos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, asimismo acredita su personalidad como apoderada legal del Instituto mediante escritura pública Número 217,698 de fecha 23 de agosto de 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Eutiquio López Hernández, titular de la notaria número 35 del Distrito Federal, los cuales le confieren entre otras facultades la relativa a ejercer actos de administración y en consecuencia suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes del Instituto.
	Cuenta con la capacidad y facultades para celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, de conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a los programas en materia de su competencia.
	Se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato en términos del oficio número DGPOP-6-3502-2017 , de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud. Asimismo mediante Folio/18. Afectando la partida relativa a:
I.6.	El presente contrato se adjudicó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante, el procedimiento de Alnvitación Pública Nacional número JA-012NCD0022018,





realizado en apego a lo establecido en los artículos 25, 26 fraccion 26 his fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación, la convocatoria a la Invitación, las juntas de aclaraciones, la proposición técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", el presente contrato "ANEXO UNO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente

- **I.7.** Que el Departamento de Asuntos Jurídicos, revisó y validó el contrato conforme a la normatividad vigente y aplicable, con la información y documentación que le fue proporcionada por el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- I.8. Que el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción realizó bajo su responsabilidad el procedimiento de adjudicación, integración de la documentación legal, elaboración del modelo de contrato y formalización del presente contrato.
- I.9. Que de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que "EL PROVEEDOR" ofertó a "EL INSTITUTO" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se le adjudicó el mismo.
- I.10. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave INE-850101 9P7. Asimismo señala como domicilio para fines y efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14080.

II.- EL PROVEEDOR DECLARA QUE:

contratación.

			almente constituida conforr			
	escritura pública	a número	, fechada el	, otor	gada ante la fe c	lel Licenciado
	77	-467	, Notario Público nú	mero	, inscrito e	n el Registro
	Público	en	, con fecha	114444	1	· ·
II.2.	E SC		_, en su carácter de	$\partial D D D D$	_, declara ser may	or de edad de
1	nacionalidad me	xicana y cuent	a con poder amplio y suficion del mismo, lo que acredita	ente para suscribi	r el presente contra	ato y obligar a
- P			, otorgada ante la fe del			
	Público número		, en la cual	se hizo constar		Que en
	su objeto social	se encuentra e	ntre otros el siguiente:	50 m20 00motar _	1 1 1	
II.3.	servicios, cons	iderando lo	, técnicas, económicas y cu contemplado en su obje os cuales resultan necesar	eto social, el c	cual entre otros	consiste en
	del este contrato tiempo y forma	o. Asimismo, ma las declaracio ito en el Regis	anifiesta estar al corriente e nes por impuestos federal stro Federal de Contribuye	n sus obligacione es correspondien	s fiscales, que ha p ites al último ejer	oresentado en cicio fiscal se
II.4.	Tiene establecio todos los fines y	December 1	en:s que se deriven del present		, el cua	al señala para
II.5.	Conoce las área	s de "EL INSTI	TUTO" donde se encuentra	n los bienes a los	que prestará "LOS	SERVICIOS"

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México. Tel. (55) 54871700 www.iner.salud.gob.mx

objeto de este contrato; y ha considerado todos los factores que intervinieron en la elaboración de su cotización, así como los que intervienen en la ejecución de los mismos, por lo que no podrá aducir su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.







II.6. "EL PROVEEDOR" deberá presentarse al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, con servidor público que fungirá como Administrador del Contrato para confirmar la etapa de la planeación de arranque del inicio de la prestación de los servicios y acordar el plan de trabajo general conforme a su propuesta técnica.

- **II.7.** Cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato.
- **II.8.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en los artículos 67 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o en cualquier otra disposición jurídico normativa que le impidan contratar.
- II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.10.Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por lo que el presente contrato queda sujeto a dichas disposiciones, y en caso de que en el presente contrato se establezca alguna cláusula en contrario a las mismas que represente algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" acepta y reconoce expresamente que se tendrá por no puesta.

Cabe señalar que los documentos que se indican en este apartado de declaraciones se agregan al presente instrumento en su conjunto como Anexo 2.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1. Las condiciones contenidas en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional, el presente contrato, sus anexos y propuesta técnica y económica con los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones, los cuales son aprobados y firmados por "LAS PARTES". Cualquier referencia distinta que se haga a las partes contratantes o al objeto del presente instrumento, se tendrá por no puesta o bien, su sentido se entenderá que se refiere directamente a las partes y al objeto de este contrato.
- III.2. Conocen el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, al cual se sujetan, y que el presente instrumento se elaboró en estricto apego a dichos ordenamientos, precisándose diversos aspectos contenidos en el mismo sin modificar las condiciones del procedimiento de invitación. Lo que aceptan expresamente con apoyo en lo previsto en el artículo 1832 del Código Civil Federal de aplicación supletoria por disposición del artículo 11 de la referida Ley.
- III.3. Que ninguno de los servidores públicos que intervienen en la presente contratación por parte de "EL INSTITUTO", así como los socios de "EL PROVEEDOR", directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, son susceptibles de ser beneficiados o adjudicados con motivo del ejercicio de las atribuciones que les corresponden; asimismo, ninguno tiene relación personal, profesional, familiar, laborales y de negocios que pudieran representar un conflicto de intereses en la labor que desempeñan con relación a la celebración de este contrato.
- **III.4.** Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, sometiendo su voluntad y compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" bajo los términos y condiciones de este contrato a proporcionar los servicios de la contrato a proporcionar en adelante "LOS SERVICIOS". los cuales se proporcionarán en



1943 términos y condiciones de la convocatoria a la Invitación, juntas de aclaraciones y propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", donde se contienen las especificaciones técnicas, programas de trabajo calendarizado, así como precio unitario del servicio, los cuales se tienen como reproducidos en el presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ac	cuerdan que p	oor conce	pto de hon	orarios, pa	ra el	cumplim	iento d	el objeto	o del	contr	ato, "EL
INSTITUTO" cubrir	á a "EL PRO	VEEDOR"	en forma f	fija la cantid	dad o	de \$	(_				_ pesos
/100 M.N.) más	\$ \$	(pesos	/100	M.N.),	que	es el	importe
correspondiente a	al impuesto	al valor	agregado,	sumando	un	importe	total	a paga	r de	\$	
(pesos	_/100 M.N.	.).								

Por ninguna circunstancia se autorizan incrementos a los precios unitarios convenidos en el presente contrato, en consecuencia, el precio de los mismos será fijo durante su vigencia, hasta el cumplimiento total de "LOS SERVICIOS". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO

Se realizará moneda nacional en una sola exhibición al término de la realización de "Los Servicios", previa aceptación de los mismos por parte del administrador del contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". La procedencia del pago será previa validación del administrador del Contrato de los servicios. Lo anterior, considerando que el prestador de servicio adjudicado garantiza la cobertura del servicio tanto de los mantenimientos preventivos como de los correctivos.

El pago se efectuará de acuerdo a las siguientes normas que para tal efecto tiene establecidas "EL INSTITUTO"

- 1. Para dar inicio con el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas que respalde la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, a nombre del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
- 2. Posteriormente, las facturas debidamente elaboradas deberán de ser entregadas el jueves posterior al período que reporta en original y dos copias, acompañadas de las órdenes de servicio y/o reportes correspondientes, exclusivamente en horario de 09:00 a 14:00 horas, en atención a servidor público encargado para recibir, verificar y aceptar "LOS SERVICIOS". Quien validará con su firma la recepción y aceptación de los mismos, siempre y cuando dichos servicios se realicen de acuerdo con el programa de trabajo, en los términos previstos en este contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- 3. Las facturas serán aprobadas por "EL INSTITUTO" siempre y cuando "LOS SERVICIOS" se realicen de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Administrador del Contrato y que dichas facturas se encuentren validadas por el mismo, se presenten sin errores numéricos, que avalen el importe de la factura, con el I.V.A. desglosado y con todos los requisitos fiscales correspondientes.
- 4. Si la factura no cumple con todos los requisitos para su pago, será devuelta para su corrección y se recibirá durante los siguientes dos días hábiles.
- 5. La factura original debidamente autorizada se entregará a "EL PROVEEDOR", para ser ingresada a la Subdirección de Recursos Financieros, en donde le expedirán el contra recibo correspondiente, el cual indicará la fecha y horario de pago.
- 6. La fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación formal de la factura en la Subdirección de Recursos Financieros y se realizará en la Caja General de "EL INSTITUTO".

CUARTA. PAGO EN EXCESO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar a "EL INSTITUTO" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO" xVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.







Lo anterior, sin necesidad de requerimiento previo por escrito de "EL INSTITUTO" y a partir de que haya recibido las cantidades en exceso.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato iniciará el día 11 de noviembre de 2018 y concluirá el día 16 de noviembre de 2018, obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar "LOS SERVICIOS" de acuerdo a los requerimientos y al calendario para la prestación de éstos acordado con el Administrador del Contrato.

El calendario de servicios podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del servicio, las cuales podrán ser anticipadas o postergadas previo acuerdo entre usuarios, el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR".

SEXTA. ANTICIPOS

En el presente contrato no se otorgará ninguna clase de anticipos.

SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 84, párrafos séptimo y octavo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la administración, recepción, validación, aceptación y verificación de cumplimiento de "LOS SERVICIOS" se estará a la forma y términos siguientes:

de "EL INSTITUTO" o el servidor público que lo sustituya en su cargo, en lo sucesivo se le denominará "Administrador del Contrato", tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Administrar el presente contrato.
- II. Recibir, verificar y aceptar a su entera satisfacción "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas, así como a los términos y condiciones previstos en el mismo, debiendo recabar y conservar en sus archivos, las constancias de recepción de "LOS SERVICIOS" y validando el cumplimiento de este numeral, con su firma en las facturas correspondientes a "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados por "EL PROVEEDOR".
- III. Efectuar en su caso el cálculo y aplicación de penas convencionales por la prestación no oportuna de "LOS SERVICIOS", asimismo notificará a "EL PROVEEDOR" los importes de las penalizaciones a las que se ha hecho acreedor e informar al Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a efecto de notificar a la Subdirección de Recursos Financieros, para que se haga efectiva su aplicación a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que corresponda.
- IV. Efectuar en su caso el cálculo y aplicación de deducciones por la prestación deficiente en el nivel de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, e igualmente deberá informarlo al Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a efecto de notificar a la Subdirección de Recursos Financieros, para que se haga efectiva su aplicación a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que corresponda.

Asimismo, el Arquitecto Carlos Alfonso Salas Gómez, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, de "EL INSTITUTO" se le denominará "Verificador del Contrato", tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- I. Verificar el cumplimiento del presente contrato, a través de las constancias de recepción de "LOS SERVICIOS" que presente el "Administrador del Contrato".
- II. Verificar que las facturas correspondientes a "LOS SERVICIOS" otorgados, se encuentren validadas y firmadas por el "Administrador del Contrato" y que estas contengan las constancias de recepción de "LOS SERVICIOS", con lo que se tendrá por cumplido en la parte relativa a la prestación que ampare dicha factura, a efecto de realizar los trámites de pago procedentes.
- III. Notificar a la Subdirección de Recursos Financieros, las deductivas o penalizaciones que procedan para que se hagan efectivas a "El PROVEEDOR".
- IV. En general notificar a "EL PROVEEDOR", cualquier tipo circunstancia relativa al seguimiento y cumplimiento de este contrato, incluyendo la rescisión, suspensión o terminación anticipada que en caso que proceda.



"El INSTITUTO", establecerá la forma y el medio en que deberá presental PROVEEDOR" Reportes de Servicios, la información que contendrán se establecerá en la etapa de la planeación de arranque, y servirá para poder validar los servicios que "EL PROVEEDOR" realice en cada uno de los meses que dure el contrato, siendo la base para recibir y realizar las facturas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto "EL INSTITUTO" no apruebe la aceptación y verificación de "LOS SERVICIOS" en tiempo y forma, estos se tendrán por no recibidos o aceptados.

OCTAVA. INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN

En atención al criterio AD-02/2011, "divisibilidad o indivisibilidad" de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional en la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de la Materia, emitido por la Secretaría de la Función Pública en mayo de 2011 "EL INSTITUTO" determina que las obligaciones que se convienen en el presente contrato son INDIVISIBLES y en consecuencia su incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula décima primera, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas del presente contrato.

De esta manera "EL INSTITUTO" determina que las obligaciones contractuales resultan indivisibles dadas las característica, cantidad y destino de los servicios del presente instrumento por lo que la entrega o realización parcial de los servicios no resultan útiles, aprovechables o funcionales y en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato.

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones del presente contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

"EL INSTITUTO" permitirá oportunamente a "EL PROVEEDOR" el libre acceso a los lugares en que deberán prestar "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato de acuerdo a las solicitudes del Administrador del Contrato; así como a proporcionar la papelería de control interno exclusivo de "EL INSTITUTO", que resulte necesaria.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) EL PROVEEDOR" deberá presentarse al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, con ______, ______ servidor público que fungirá como Administrador del Contrato para confirmar el inicio de la prestación de los servicios y acordar el plan de trabajo general conforme a su propuesta técnica.
- Entregar la garantía solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
- 3) Debe contar con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones requeridos por las instituciones gubernamentales competentes, con la finalidad de otorgar los servicios y dar cumplimiento a la normatividad aplicable en las materias correspondientes.
- 4) Cumplir estrictamente con las disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, así como las Clausulas de Calidad Internas y las demás que tenga implementadas "EL INSTITUTO" en materia de seguridad, vigilancia, protección civil e higiene. Por lo que en caso de incumplimiento, responderá ante "El INSTITUTO" por cualquier daño o perjuicio que resulte.
- 5) Con 24 (veinticuatro horas) de anticipación, previas a "LOS SERVICIOS", proporcionará al Administrador, la relación que contenga los nombres completos de las personas que llevará a cabo "LOS SERVICIOS" y en su caso, indicar el número y descripción de los vehículos que requieran ingresar a "EL INSTITUTO", señalando modelo, tipo, número de serie, placas y color a efecto que se le autorice el ingreso conforme a su programa de trabajo. En caso de incumplir la presente disposición, no se permitirá el acceso a persona y/o vehículo que no se encuentre en dicha relación. En el caso de utilizar materiales y/o sustancias peligrosas, deberá señalarlos en la relación antes mencionada, con la finalidad de corroborarlos al momento de su ingreso, los cuales quedaran bajo su responsabilidad.
- 6) Previo ingreso a "EL INSTITUTO" deberá mostrar al personal de vigilancia, el oficio mediante el cual, el Administrador del Contrato, autoriza su ingreso, el cual debe contener, el número, objeto y vigencia del contrato, así como el horario en y lugar en el que se realizarán "LOS SERVICIOS".
- 7) Deberán presentarse en el acceso de PROVEEDORES, las personas autorizadas para llevar a cabo "LOS SERVICIOS", independientemente que se presenten con o sin vehículo, mostrando una identificación vigente,





- 1943-201 para que el personal de vigilancia verifique que estas, se encuentren en la relación que le fue entregada al Administrador del Contrato, con la finalidad de entregarles el gafete de acceso expedido por "EL INSTITUTO", el cual deberá ser portado a la vista en todo momento. En caso de incumplimiento, se exhortara a la persona a que lo porte, sin embargo en caso de reincidencia, se le solicitará que se retire de las instalaciones.
 - 8) Las personas autorizadas para llevar a cabo "LOS SERVICIOS", en caso de traer insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo, deberán mostrarlos al personal de vigilancia, al momento de su ingreso, para que se levante un registro de los mismos, en el cual se tendrá que hacer una descripción detallada de los mismos. Una vez registrados e ingresados, estos quedarán bajo el resguardo y estricta responsabilidad de quienes los ingresen. En caso de no efectuar el registro indicado y a la salida se les detecta que traen insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo que no fueron registrados, estos no podrán ser retirados de "EL INSTITUTO", por lo que el personal de vigilancia procederá a realizar las acciones legales pertinentes.
 - 9) Las personas autorizadas que ingresen con vehículo a "EL INSTITUTO", otorgarán todas las facilidades al personal de vigilancia para que realice el registro, la revisión del vehículo y en su caso de los insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo, que traigan dentro del vehículo. A la salida del vehículo se llevará a cabo una nueva revisión, si derivado de esta revisión se detecta que trae insumos, bienes, herramientas y/o equipos de trabajo que no fueron registrados a su ingreso, estos no podrán ser retirados de "EL INSTITUTO", por lo que el personal de vigilancia procederá a realizar las acciones legales pertinentes.
 - 10) Contar con las herramientas, equipos de trabajo y prendas de seguridad y protección que resulten indispensables para el otorgamiento de "LOS SERVICIOS", las cuales serán proporcionadas a su personal previa realización de los mismos, de no hacerlo, el verificador de "LOS SERVICIOS" no permitirá la ejecución de éstos y se considerará como incumplimiento a cargo de "EL PROVEEDOR".
 - 11) Deberá considerar los riesgos dentro del entorno en el que se llevaran a cabo "LOS SERVICIOS" garantizando la seguridad y protección de todas las personas, insumos, bienes e infraestructura que se encuentren dentro de dicho entorno. Señalado de manera enunciativa más no limitativa entre otros, evitar la obstrucción de las áreas consideradas de seguridad, las salidas de emergencia, los accesos a los extintores y/o sistemas hidráulicos habilitados para el control de incendios.
 - 12) Otorgar "LOS SERVICIOS" contratados bajo los más estrictos estándares de calidad, considerando las especificaciones, funcionalidad y características técnicas de los mismos, garantizando que los materiales utilizados son nuevos y de primera calidad, por lo que no podrá utilizar materiales usados o reciclados.
 - 13) Para el caso en que requiera dirigirse a un área distinta a la cual está realizando "LOS SERVICIOS", deberá indicar de manera inmediata los motivos y/o circunstancias al Verificador del Contrato, quien determinara su autorización. En caso que no se le autorice y se detecte que se encuentra en áreas distintas a las de la realización de "LOS SERVICIOS", se le exhortara para que se retire de las mismas y si reincide, se le solicitará que se retire de las instalaciones de "EL INSTITUTO".
 - 14) Informar oportunamente a "EL INSTITUTO" de los hechos y razones debidamente justificados, que lo imposibiliten en su caso a dar cumplimiento al "LOS SERVICIOS", con la finalidad de que éste determine lo conducente, en razón de lo establecido en el presente contrato y demás disposiciones aplicables.
 - 15) Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente instrumento, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "EL INSTITUTO" podrá ordenar la corrección del mismo sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 2027 del Código Civil Federal.
 - 16) Se obliga a notificar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, fax y/o correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice el cambio.
 - 17) El licitante se obliga a entregar una póliza de seguro de responsabilidad civil a favor del Instituto con cobertra amplia para cubrir los posibles daños que por la incorrecta prestación de los servicios o accidentalmente pudiera originar a los bienes o instalaciones del Instituto, hasta por un monto de \$500,000.00 que deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
 - 18) Todas aquellas que deriven de "LOS SERVICIOS" contratado.

Las anteriores obligaciones son de forma enunciativa más no limitativa.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS

Con fundamento en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tomando en consideración la prestación de "EL SERVICIO" se efectuará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y que el pago del mismo se hará hasta su total terminación previa validación que "EL SERVICIO" ha sido otorgado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", no se otorga garantía de cumplimiento por estar dentro del supuesto previsto en dicho precepto legal.







DÉCIMA SEGUNDA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento al objeto del presente contrato incluidos aquellos que subcontrate mediante cualquier modalidad, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, así como en su caso, por lo cual es y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo mismo, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "EL INSTITUTO".

No será considerado intermediario, sino patrón, el proveedor que contraten trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. En caso contrario serán solidariamente responsables con los beneficiarios directos de las obras o servicios, por las obligaciones contraídas con los trabajadores, lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y a guardar en estricta y completa confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO", como resultado de la prestación de "LOS SERVICIOS" encomendados en virtud del presente contrato. Por lo tanto, deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o de utilizarla para su beneficio personal obligándose a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que llegue a causar a "EL INSTITUTO". Por lo que la contravención a la presente cláusula producirá que "EL INSTITUTO" además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil, o de cualquier índole que le resulte aplicable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas o se violen derechos de autor o relativos a la propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta "LOS SERVICIOS" en los términos del presente contrato y/o sus anexos, así como en la cotización, "EL INSTITUTO" le retendrá el 0.5% sobre el monto total por "LOS SERVICIOS" no realizados o no prestados oportunamente, por cada día hábil de mora en que incurra, salvo que ésta obedezca a causas justificadas. Lo anterior, con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La aplicación de las penas convencionales no deberá rebasar el 10% del monto de la garantía.

Esta cláusula se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y su monto se descontará administrativamente de la factura del mes en que se presente el incumplimiento del servicio, sin perjuicio del derecho que tiene "EL INSTITUTO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o de rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada "EL INSTITUTO" podrá hacer efectiva la fianza correspondiente, quedando facultado "EL INSTITUTO" en estos casos para solicitar "LOS SERVICIOS" a un tercero para que los realice, los cuales serán con cargo a "EL PROVEEDOR".

Además de la procedencia de la reclamación de las garantías a favor de "EL INSTITUTO", podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá otorgar prórrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor siempre que "EL PROVEEDOR" lo solicite al servidor público responsable de la Administración del Contrato, así como al responsable de la Verificación, por escrito fundando y motivando las causas por las cuales requiere la prórroga. El Administrador del Contrato emitirá su determinación para que proceda o no otorgar la misma.

En caso de que sea "EL INSTITUTO" quien solicite la prórroga por caso fortuito o de fuerza mayor, el Verificador del Contrato deberá notificar por escrito a "EL PROVEEDOR", fundando y motivando las causas de la misma.

En ninguno de los casos mencionados derivados de fuerza mayor o caso fortuito se aplicarán penas convencionales.







DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL CONTRATO

Las deductivas serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, aplicándose en cada deductiva el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) y se hará efectiva en la (s) factura(s) que "El Proveedor" presente para su cobro inmediatamente después de que el área requirente (o administrador del contrato) tenga cuantificada la deducción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las deducciones se calcularán por día natural hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

El monto de las penas convencionales y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas, asimismo, la suma de los importes de las mismas tendrán como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, a partir del cual podrá rescindir el contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES

Independientemente de las penas convencionales y deductivas aplicables a "EL PROVEEDOR" estas podrán ser aplicables y exigibles en forma independiente o acumulada sobre la pérdida de la garantía de cumplimiento del presente contrato a favor de "EL INSTITUTO" y las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las penas convencionales y deducciones establecidas en el presente contrato son independientes unas de otras y podrán acumularse para efectos de rescisión encontrándose topadas de conformidad con la cláusula relativa a las penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" y la correspondiente a las deductivas por incumplimiento a los niveles de servicio del presente contrato, sin perjuicio de cualquiera de estas puedan ser exigibles total o parcialmente por "EL INSTITUTO", con independencia de que cualquiera de ellas haya o no rebasado el porcentaje del 10% (DIEZ POR CIENTO) previsto en la garantía del presente contrato, por lo que, dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros haciendo para tales efectos efectivas en su caso la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, las deductivas a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA. CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" podrá hacer cancelaciones parciales o totales de "LOS SERVICIOS", por causas justificadas.

El servidor público que fungirá como responsable de la Administración del Contrato, así como, el de la Verificación, levantarán Acta Circunstanciada señalando los motivos de la cancelación y el importe de la misma y se descontará administrativamente en la factura del mes en que haya ocurrido dicha circunstancia, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PROVEEDOR".

Cuando "EL PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con los servicios contratados, el Instituto podrá modificarlo mediante la cancelación de los servicios, siempre y cuando éstos no rebasen el diez por ciento del importe total del presente contrato. El importe de la cancelación se descontará en la factura correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La rescisión administrativa del presente contrato será el último medio que "EL INSTITUTO" utilice, ya que en todos los casos, previamente, promoverá la total prestación de "LOS SERVICIOS" y el menor retraso posible.

1)

"EL INSTITUTO" rescindirá administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas que se señalan en forma enunciativa más no limitativa:

- a. Si no realiza "LOS SERVICIOS" de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el servidor público que fungirá como responsable de la Administración del Contrato, así como, el de la Verificación.
- **b.** Si interrumpe injustificadamente o se niega a realizar la prestación de "LOS SERVICIOS", o bien, si éstos son deficientes.





- 1943 2**c.** Si no da cumplimiento a las solicitudes de prestación de "LOS SERVICIOS" por falta de materiales, herramienta o trabajadores.
 - d. Si transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL INSTITUTO":
 - e. Si transcurrido el plazo de presentación de la garantía, "EL PROVEEDOR" no la hubiere otorgado.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, reglamentos, tratados y demás aplicables al presente contrato.

Cuando "EL INSTITUTO" sea quien determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" opte por la rescisión administrativa, ambas partes convienen en sujetarse a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquél reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Pago que deberá efectuarse dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

En cualquiera de los casos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, vencido dicho término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de las resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Pago que deberá efectuarse dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN

En caso de así requerirse se autoriza la subcontratación de personal para la prestación de "LOS SERVICIOS", objeto del presente contrato. Para tal efecto se deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Sistema de Administración Tributaria y opinión de cumplimiento en materia de seguridad social que expide el Instituto Mexicado del Seguro Social, tanto del proveedor como de la empresa a la que se le subcontratará el personal.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO", deslindándolo de toda responsabilidad, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado el trámite correspondiente que "EL INSTITUTO" establezca para tales efectos, al Talpan 4502, Col. Sección XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.







En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" pretenda transferir su derecho de cobro, se conviene expresamente que hará una solicitud por escrito a "EL INSTITUTO", solicitándole su conformidad con la transferencia, la cual, de otorgarse surtirá efectos a partir de que se haga exigible la obligación de pago.

VIGESIMA CUARTA. PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES

"EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de "EL INSTITUTO" en el o los inmuebles en que se estén ejecutando trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega oportuna de sus "LOS SERVICIOS", por lo que en tales casos, deberá reportarlo de inmediato al "administrador del contrato" designado por "EL INSTITUTO", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar y resolverla a la brevedad, en caso contrario, no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA, MODIFICACIONES

"EL INSTITUTO", podrá acordar el incremento del monto del contrato o en la cantidad de servicios mediante modificaciones al presente contrato durante su vigencia; siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o la cantidad de los conceptos, objeto del presente instrumento y el precio de "LOS SERVICIOS" sea igual al pactado en este contrato.

Cuando surja la necesidad de adicionar un concepto establecido originalmente en el contrato, "EL INSTITUTO", podrá acordar la adición del mismo, siempre que estos no rebasen el porcentaje señalado en el párrafo anterior y siempre que no se modifique el objeto del contrato.

Para el caso de servicios que requieran su continuidad una vez concluida la vigencia del contrato y siempre que éstos resulten indispensables para no interrumpir la operación regular del Instituto, podrá pactarse la ampliación a la vigencia, la cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier otra modificación a este contrato se formalizará por escrito.

VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO

Cuando surja alguna controversia relacionada con problemas específicos de carácter administrativo vinculados con la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato distinto a su ejecución, así como a la rescisión, suspensión o terminación anticipada "EL PROVEEDOR" se somete expresamente al siguiente procedimiento:

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surja alguna controversia "EL PROVEEDOR" deberá presentar su solicitud por escrito al Verificador del Contrato, a fin de que se resuelva la diferencia entre "LAS PARTES". La solicitud que al respecto haga "EL PROVEEDOR" deberá expresar:

- I. Los hechos que motiven su petición, narrándolos sucintamente con claridad y precisión, de tal manera que se pueda producir su contestación.
- II. Los fundamentos de derecho, argumentos, así como las disposiciones contractuales que en su caso resulten aplicables.
- III. Las pretensiones indicándolas con exactitud y en términos claros y precisos.
- IV. Las pruebas que ofrezca, relacionándolas con los hechos materia de la controversia.
- V. Con su escrito deberá acompañar todos los documentos que tenga en su poder y que hayan de servir como pruebas de su parte, en caso de presentarlos después no le serán admitidos inclusive en la que se acredite su personalidad o el señalamiento de que fue reconocida.

En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos señalados se desechará la solicitud planteada y no podrá presentar otra solicitud por la misma causa dando por concluido el procedimiento.

Una vez admitida la discrepancia el Verificador del Contrato, analizará y tomará en cuenta los argumentos hechos valer por "EL PROVEEDOR" y valorará las pruebas ofrecidas para que en el término de cinco días hábiles emita su resolución debidamente fundada y motivada o XVI. Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.







La resolución que se dicte y que pone fin al procedimiento de controversia no admite recurso alguno.

Los términos en que deberán de agotarse los actos procesales son fatales, por lo que, de no cumplirse en el momento oportuno se tendrá por precluido el derecho que se tenía para ello.

En caso de que surja una desavenencia derivada del cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el **Capítulo Segundo Del Procedimiento de Conciliación** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello deberán de observar lo previsto en dicho ordenamiento, así como los requisitos que deberá de contener la solicitud, misma será presentada ante la Secretaría de la Función Pública, para que ésta lleve a cabo el procedimiento conciliatorio y se resuelva lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada del presente contrato a que se refieren sus cláusulas relativas a la "suspensión de los servicios" y "terminación anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato; siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión, la negligencia o la impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA OCTAVA. EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"

Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos, incluyendo gastos de transporte, maniobras de carga y descarga desde el lugar de origen hasta la entrega de los bienes que, en su caso, deriven de prestación de "LOS SERVICIOS" en el domicilio de "EL INSTITUTO" o por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL INSTITUTO", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, por ignorancia, negligencia e impericia técnica, así como por las perdidas o sustracciones que le sean imputables a su personal y por la mala calidad de "LOS SERVICIOS" que le sean imputables a su personal.

TRIGÉSIMA. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" reconoce que por la suscripción de este contrato no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL INSTITUTO", respecto de patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que el proveedor llegue a tener en el cumplimiento del contrato, sin que esto constituya limitación alguna a "EL PROVEEDOR". "EL INSTITUTO" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por "EL PROVEEDOR". En caso de que "EL PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "EL INSTITUTO", sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de éste.

Todos los reportes, informes, etcétera, que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados quedarán en beneficio de "EL INSTITUTO", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE





1943 Para el cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a la lista se estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, "LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma por triplicado en todas y cada una de sus hojas en México, Ciudad de México, el 10 de octubre de 2018.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

TINIDO	SA
C.P. ELIZABETH RIQUÈ MARTÍNEZ Directora de Administración	Legal
y Apoderada Legal	311
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	VERIFICADOR DEL CONTRATO
TE	STIGOS

LIC. LILIANA ELIZABETH MORALES SUÁREZ

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO INER MCC T3P _/18







ANEXO 13 (NO APLICA)

FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FIANZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS,
CON DOMICILIO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN,
CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO. PARA GARANTIZAR POR, CON DOMICILIO EN EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS
CON DOMICILIO EN EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS
OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATONONDE FECHA DE
FIRMA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A PARTIR DEL INICIO DE LA
VIGENCIA DEL CITADO CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO
CONTRATO Y EN SUS ANEXOS; POR UN MONTO TOTAL DE \$ (PESOS 00/100 M.N.),
INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO
HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL
CONTRATO, Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ
ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE
CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO
Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO
OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS
OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS
QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN
DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL
FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN
CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS, TRABAJOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS
EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE DICHO CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y
ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SU ANEXO ÚNICO. DE IGUAL FORMA,
QUEDAN GARANTIZADOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN POR
INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTAS EN EL CITADO INSTRUMENTO
JURÍDICO. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN
EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO
VILLEGAS. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL
QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL
ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA
DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS
ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.=FIN DE TEXTO=" FECHA DE EXPEDICIÓN DE
2018.
EN 376 (11 (20 a)////
24:







ANEXO 14

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LA INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No.-IA-012NCD002-E94-2018

DE DE			
	DE	DE	

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS CALZADA DE TLALPAN NO. 4502 COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 14080 P R E S E N T E

PARTIDA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ÚNICA		11/11/19	9

(IMPORTE CON LETRA)

LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2018, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 15 ANEXO TÉCNICO

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, a través del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas (conocido internacionalmente como CIENI), emite el presente Anexo Técnico para establecer los requisitos, especificaciones técnicas, condiciones y alcance de la contratación, que los proveedores deberán observar de manera obligatoria, y para establecer los elementos que deben considerarse necesarios para realizar el procedimiento de contratación de un SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CONGRESO INTERNACIONAL "8° ENCUENTRO INTERNACIONAL CIENI, INER - CAPASITS, OAXACA".

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, a través del Centro de Investigación de Enfermedades Respiratorias, solicita la organización del CONGRESO INTERNACIONAL "8° ENCUENTRO INTERNACIONAL CIENI, INER - CAPASITS, OAXACA".

Fecha de realización del evento: del 11 de noviembre al 16 de noviembre de 2018

Número de participantes: 95

Sede: Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, México.

La elección de la sede se ha realizado con el objetivo de presentar y discutir con invitados internacionales líderes en la investigación biomédica del VIH/SIDA, las investigaciones clínicas y de ciencia básica que se conducen en el CIENI y, también, para compartir tal experiencia con el CAPASITS, COESIDA, Oaxaca, como parte del Convenio establecido entre ambas instituciones. El propósito, en este contexto específico, es proponer estrategias de atención integral, con la finalidad de garantizar el servicio con calidad, calidez, equidad y eficiencia para las personas que viven con VIH/Sida en el Estado de Oaxaca y no cuentan con seguridad social. El Encuentro de 2018 está programado para efectuarse del 11 de noviembre al 16 de noviembre de 2018 en la Ciudad de Oaxaca. Desde 2011, los Encuentros se realizan en Oaxaca, con las autorizaciones de las Direcciones General, de Investigación y Enseñanza del INER y el apoyo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de las Secretarías de Salud y Turismo estatales. Los Encuentros previos han producido y fortalecido intercambios académicos, clínicos y científicos con los participantes de otros países, que han mejorado de manera importante la calidad de las investigaciones clínicas y de ciencia básica que se conducen en el CIENI del INER. Además, han sido fundamentales para la capacitación de los participantes del CAPASITS de Oaxaca.





DESCRIPCIÓN.

Para cumplir los objetivos del Encuentro, se requiere un servicio integral de logística y coordinación que cubra los siguientes conceptos:

- A. TRANSPORTACIÓN AÉREA DE LOS PONENTES, COORDINADORES Y PARTICIPANTES, A LA CIUDAD DE OAXACA.
- Transportación aérea de los ponentes extranjeros y coordinadores, desde su ciudad de origen a la ciudad de Oaxaca y de regreso (vuelo redondo). Únicamente se cobrarán las tarifas aéreas aplicables al momento de la compra y los impuestos correspondientes, debiendo advertir al coordinador técnico del contrato el costo total del vuelo, antes de adquirir el boleto.
- ➤ El proveedor ganador deberá proponer al menos 2 alternativas de vuelo, que serán las más directas y económicas. Para los ponentes extranjeros, excepcionalmente se elegirá la ruta elegida por el pasajero. En cuanto a los vuelos de los ponentes nacionales y de los participantes, sin excepción alguna se propondrán al menos 2 vuelos, sin tener preferencia por alguna aerolínea, y siempre considerando el vuelo más económico. En caso de que algún ponente o participante nacional requiera un vuelo de costo mayor, lo comprará por cuenta propia y no aplicará reembolso de ese vuelo a través de este contrato. El listado definitivo se entregará a las empresas con las bases del concurso.

B. HOSPEDAJE DE TODOS LOS PONENTES, COORDINADORES Y PARTICIPANTES.

- ➤ El hospedaje de los ponentes extranjeros y coordinadores del Encuentro, se realizará en un hotel de calidad y, sobre todo, seguridad reconocida. Debe estar ubicado en el Centro de la ciudad de Oaxaca. El hotel deberá contar en sus instalaciones con un salón con capacidad hasta para 120 personas, en las que se realizarán las sesiones del Congreso. La estancia de los huéspedes estará al margen del evento y podrá ser más corta si el huésped así lo indica, permitiendo la reducción de costos de hospedaje. El proveedor ganador especificará, en el programa de trabajo, el nombre y el domicilio del hotel.
- ➤ El hospedaje de los participantes, ponentes nacionales y coordinadores del Encuentro, se realizará en un hotel muy cercano al anterior, en la zona centro de Oaxaca. Será de categoría 3 ó 4 estrellas, garantizando con ello cercanía al lugar sede, economía, calidad, limpieza y, sobre todo, la seguridad para los participantes. Todos los participantes deberán hospedarse en un mismo sitio, realizando ocupaciones dobles. Si





alguno de los participantes decide no hospedarse en el lugar electo, su estancia será cubierta por cuenta propia y no habrá reintegro de sus gastos a través de este contrato. La estancia estará sujeta a la duración del evento. En caso de que algún participante decida extender su estancia, todos los costos de su estancia adicional se cubrirá por cuenta propia y por ningún motivo serán reintegrados por este contrato. Las estancias podrán ser más cortas si los huéspedes así lo deciden, permitiendo la reducción de costos por hospedaje. El costo de este hospedaje no deberá ser mayor a \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) con impuestos incluidos, por persona y por noche, y deberá incluir el desayuno, internet y propinas. Asimismo, se deberá incluir en el programa de trabajo, el nombre y domicilio del hotel.

- El internet de los ponentes, coordinadores y participantes dentro del hotel no tendrá costo adicional y aplicará a un equipo por persona.
- C. TRANSPORTACIÓN TERRESTRE O TRASLADOS A LAS REUNIONES PREVIAS REALIZADAS EN LA CIUDAD DE OAXACA.

Transportación terrestre o traslados en la Ciudad de México y de Oaxaca: se contratarán transportes grupales, en vehículos de hasta 4 pasajeros y camionetas de al menos 10 y hasta 20 pasajeros. El proveedor ganador especificará, en el programa de trabajo, el tipo y modelo de vehículo que no podrá ser inferior a 2016. Los vehículos deberán estar disponibles en todo momento durante la vigencia del contrato.

D. ALIMENTOS Y SERVICIOS DE CAFÉ EN LAS SESIONES, REUNIONES DE TRABAJO Y DURANTE TODO EL EVENTO.

Los servicios de alimentos. En todos los casos, el desayuno estará incluido en el costo del hospedaje y será tipo bufet. Los servicios de café y bocadillos de las sesiones serán económicos y básicos (café, té, agua, refresco, hielo, galletas y bocadillos o *crudités*) por tiempo definido (solo durante los recesos marcados en el programa del congreso). Las comidas y cenas serán proporcionadas en 3 tiempos (entrada o sopa, plato fuerte y bebida no alcohólica)

E. RENTA DE AUDITORIO Y SALONES.

- > Se requiere que el hotel sede cuente con un salón climatizado, sin columnas que interfieran con la visibilidad de los asistentes durante las sesiones del Congreso, señalando que deberá de estar disponible del 11 al 15 de noviembre de 2018.
- > Se requiere que el salón se encuentre montado con 85 sillas.
- ➤ Se requiere 1 mesa de 2.44 metros de largo x 0.75 metros de ancho x 0.75 metros de alto con cuatro sillas para el registro de los asistentes, montada con mantelería, con





extensión multicontacto, señalando que deberá de estar disponible del 11 al 15 de noviembre de 2018, en un horario de 07:00 a 15:00 horas.

F. AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN Y COMUNIACIONES.

- Pantalla para proyección en back front de 5m x 4m.
- Proyector (lámpara, mínima 10,000 lumens).
- Equipo para cambiar entre 4 computadoras de proyección (krammer, video mixer).
- Sistema de audio con 4 bocinas con ecualizador para eco.
- 4 micrófonos inalámbricos de mano con base.
- Pódium para presentador.
- Micrófono para pódium.
- Pantalla para prompter o apuntador (min 32"- máx. 42").
- Pantallas laterales de apoyo (min 60" máx. 70").
- Sistema de iluminación para capilla (escenario, laterales).
- 11 mamparas de 1.20m de ancho x 2.40m de alto con iluminación individual.
- Gafete (identificador) para cada uno de los participantes.

Incluye todo el cableado necesario para los equipos mencionados, planta de luz, personal necesario para instalación, manejo y soporte durante los días del evento.

Los gafetes y material de trabajo (cuadernillo y pluma) se entregarán a cada uno de los participantes durante su registro.

G. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO.

Se requiere que el proveedor ganador envíe al sitio del evento, por lo menos a 2 personas que hablen los idiomas español e inglés de manera fluida. Estas personas coordinarán la logística de todos los servicios (vuelos, traslados, montajes, alimentos, audio y video). Deberán llevar y contar con todo el equipo y material necesario de trabajo, que por ningún motivo serán arrendados y/o cargados económicamente a este contrato. La trasportación, el hospedaje y los alimentos de estas personas, no serán incluidas en el contrato.

Presentarán un programa de trabajo, en el que detallen, día a día y en apego al programa del congreso, las operaciones de la agencia de viajes (reservaciones, operación y logística), especificando fechas, horarios, sitios (nombre y dirección), menús, tipos de vehículos, aerolíneas y calidad de los servicios.

2. DETERMINACIONES DEL SERVICIO.





El participante deberá comprometerse con lo siguiente, mediante la entrega de un escrito adjunto que, en caso de resultar adjudicado, refiera:

- 1. Deslinda al INER de toda responsabilidad civil, económica y laboral por las actividades realizadas por sus empleados o personal contratado por el licitante ganador o por los participantes del Congreso.
- 2. Garantiza que los servicios objeto de esta convocatoria, se proporcionarán en el momento que se requieran. La agencia de viajes, brindará el servicio de logística en un horario de 08:00 a 21:00h, de lunes a viernes, y de 09:00 a 18:00h los sábados. Y cuando sea requerido (horario abierto, las 24 horas) durante la realización del evento.
- 3. En caso de resultar ganador tendrá la capacidad para proporcionar el servicio de reservaciones a través de aerolíneas de bajo costo, nacionales e internacionales.
- 4. Los cargos administrativos por cancelaciones o por cambio de vuelos serán contemplados en la propuesta del participante, considerando un máximo de 15 cambios y/o cancelaciones.
- 5. Los trámites de reembolsos por cancelación total o parcial serán sin cargo y sin costo adicional para el INER, se realizarán conforme a las políticas de las líneas aéreas.

NORMAS APLICABLES AL SERVICIO.

Será necesario que los concursantes expresen, detallen y aclaren, en el programa de trabajo o propuesta técnica, el tipo de servicio que realizará, la calidad o nivel, el nombre y domicilio del establecimiento donde se prestará el servicio (para el caso de los alimentos y hospedaje) o bien de la empresa que los proporcionará (para el caso de los vuelos y traslados). De esta manera, se tendrán condiciones para evaluar no solo la propuesta económica, sino la calidad y el programa de trabajo, por lo que las penas convencionales, deductivas o la recisión del contrato estarán en función del cumplimiento de este programa.

4. PERIODO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Periodo de prestación del servicio: La vigencia de la contratación iniciará el día 11 de noviembre de 2018 y hasta el día 16 de noviembre de 2018.

Lugar: El servicio será realzado y atendido en la Ciudad de Oaxaca, en el domicilio del hotel en donde se lleve a cabo el Congreso y donde se hospeden los participantes.

Con el propósito de disminuir costos y garantizar los espacios, se requiere reservar con anticipación (lo antes posible) los boletos para la transportación aérea, las habitaciones, salón





de sesiones, equipo de audio, video y los servicios de alimentos. Con las reservaciones anticipadas al congreso, se asegura la disponibilidad de servicios para las fechas programadas.

Los plazos para las reservaciones correspondientes a las actividades relativas a la logística del servicio se detallan a continuación:

• Después de la adjudicación o el fallo, se realizará la reservación de hospedaje, adquisición de vuelos, renta de salón, servicios de alimentos, traslados y servicios complementarios.

Los concursantes entregarán un programa de trabajo, en el que detallarán día a día, en apego al programa del congreso (anexo), las operaciones (reservaciones, operación y logística), especificando fechas, horarios, sitios (nombre y dirección), menús, tipos de vehículos, aerolíneas, categoría y calidad de los servicios. Este programa de trabajo debe ser integrado en la propuesta técnica.

Serán consideradas como constancias de la prestación de los servicios, los registros de participantes y memoria fotográfica del evento, las cuales serán entregadas al término de la prestación del servicio.

5. FORMA DE PAGO.

El pago de los servicios se realizará moneda nacional en una sola exhibición al término de la realización de "Los Servicios", previa aceptación de los mismos por parte del administrador del contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CONGRESO INTERNACIONAL "8° Encuentro Internacional CIENI, INER - CAPASITS, Oaxaca".								
TRANSPORTACIÓN AÉREA RUTA: CDMX-OAXACA-CDMX								
CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA DESCRIPCIÓN CANTIDAD DE VUELOS								
1	1 SERVICIO VUELOS NACIONALES Mínimo 25 - Máximo 35							
TRANSPORTACIÓN AEREA DE LOS PONENTES - SE ADJUNTA DETALLE DE VUELOS REQUERIDOS (ITINERARIOS)								
CANTIDAD	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA DESCRIPCIÓN CANTIDAD DE VUELOS					VUELOS		
1	1 SERVICIO VUELOS INTERNACIONALES Mínimo 10 - Máximo 15							
HOSPEDAJE EN OAXACA								
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHAS	CANTIDAD I	DE HABITACIONES	TOTAL NOCHES		





1 SERVICIO 4 ó 5 ESTRELLAS, INCLUYE DESAYUNO BUFET, INTERNET) PONENTES EXTRANJEROS Y COORDINADORES CIENI (INVESTIGADORES). (HOTEL GRAN TURISMO, INCLUYE INTERNET DESAYUNO NOVIEMBRE DE 2018. Sencillas: Mínimo: 5 - Máximo NOVIEMBRE DE 2018. Sencillas:					10	5
		SALÓN				
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIP	CIÓN		NÚME	RO DE	DÍAS
SERVICIO	SALÓN CON CAPACIDAD PARA 120	PERSONAS		DEL 11 AL 15 DE	NOVIE	MBRE DE 2018.
SERVICIO	SILLAS EN SALÓN (MÍNIMO 85 – M	IÁXIMO 95)		DEL 12 AL 15 DE	NOVIE	MBRE DE 2018.
	ALI	MENTOS				
CANTIDAD UNIDAD DE DESCRIPCIÓN				NÚMERO	DE PE	RSONAS
BOCADILLOS PARA LA CEREMONIA DE				Mínimo 8	5 – Má:	ximo 95
6 SERVICIO CAFÉ Y BOCADILLOS Mínim				Mínimo 8	5 – Má	ximo 95
4 SERVICIO COMIDA Mínim					5 – Má:	ximo 95
5 SERVICIO CENA Míni				Mínimo 4	0 – Má:	ximo 95
	TRASLADOS EN VEHÍCULOS D	E TRANSPORTE TURÍSTICO) PRIVAD	00		
DE MEDIDA		DESCRIPCIÓN	N			
TRASLADO TERRESTRE DE TODOS LOS PARTICIPANTES DE ACUERDO AL ITINERARIO Y LOGÍSTICA SERVICIO PROGRAMADOS, CON RELACIÓN A LOS VUELOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE. CONSIDERANDO COMO TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA MEDIA HORA A PARTIR DEL ARRIVO DE CADA PARTICIPANTE DEL CONGRESO.						NDO COMO
AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y COMUNICACIONES						
CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA DESCRIPCIÓN						FECHA
 PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE 5M X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) 					NOVI	2 AL 14 DE EMBRE DE 2018.
	SERVICIO UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO UNIDAD DE MEDIDA VICIO UNIDAD DE MEDIDA VICIO	SERVICIO PARTICIPANTES CIENI – (HOTEL 4 ó 5 ESTRELLAS, INCLUYE DESAYUNO BUFET, INTERNET) PONENTES EXTRANJEROS Y COORDINADORES CIENI (INVESTIGADORES). (HOTEL GRAN TURISMO, INCLUYE INTERNET, DESAYUNO BUFET.) UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO SERVICIO SILLAS EN SALÓN (MÍNIMO 85 – M ALI UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO CAFÉ Y BOCADILLOS SERVICIO CAFÉ Y BOCADILLOS SERVICIO COMIDA SERVICIO TRASLADOS EN VEHÍCULOS DI PROGRAMADOS, CON RELACIÓN A TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA MEDI PROGRAMADOS, CON RELACIÓN A TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA MEDI AUDIO, VIDEO, ILUMIN UNIDAD DE MEDIDA PANTALLA PARA PROYECCIÓN E PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIM E EQUIPO PARA CAMBIAR ENTRE VIDEO MIXER) SERVICIO SERVICIO O SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCO 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PÓDIUM PARA PRESENTADOR MICRÓFONO PARA PÓDIUM MICRÓFONO PARA PÓDIUM MICRÓFONO PARA PÓDIUM MICRÓFONO PARA PÓDIUM	SERVICIO PARTICIPANTES CIENI – (HOTEL 4 6 5 ESTRELLAS, INCLUYE DESAYUNO BUFET, INTERNET) PONENTES EXTRANJEROS Y COORDINADORES CIENI (INVESTIGADORES). (HOTEL GRAN TURISMO, INCLUYE INTERNET, DESAYUNO BUFET.) SALÓN UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO SALÓN CON CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS SERVICIO SILLAS EN SALÓN (MÍNIMO 85 – MÁXIMO 95) ALIMENTOS UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO BOCADILLOS PARA LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN Y PARA SESIÓN DE POSTERS SERVICIO CAFÉ Y BOCADILLOS SERVICIO COMIDA SERVICIO TRASLADOS EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO PROGRAMADOS, CON RELACIÓN A LOS VUELOS PROPUESTO. TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA MEDIA HORA A PARTIR DEL AR AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y COMUNICACION UNIDAD DE MEDIDA TRASLADO TERRESTRE DE TODOS LOS PARTICIPANTES DE AC PROGRAMADOS, CON RELACIÓN A LOS VUELOS PROPUESTO. TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA MEDIA HORA A PARTIR DEL AR AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y COMUNICACION UNIDAD DE MEDIDA PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) • PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE 5M X • PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) • POUDEO MIXER) • SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS CON ECUALIZADOR • 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO CON BASE • PÓDIUM PARA PRESENTADOR	SERVICIO PARTICIPANTES CIENI – (HOTEL 4 ó 5 ESTRELLAS, INCLUYE DESAYUNO BUFET, INTERNET) PONENTES EXTRANJEROS Y COORDINADORES CIENI (INVESTIGADORES). (HOTEL GRAN TURISMO, INCLUYE INTERNET, DESAYUNO BUFET.) SALÓN UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO SALÓN CON CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS SERVICIO SILLAS EN SALÓN (MÍNIMO 85 – MÁXIMO 95) ALIMENTOS UNIDAD DE MEDIDA BOCADILLOS PARA LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN Y PARA SESIÓN DE POSTERS SERVICIO CAFÉ Y BOCADILLOS SERVICIO CENA TRASLADOS EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO PRIVAT BE MEDIDA TRASLADO TERRESTRE DE TODOS LOS PARTICIPANTES DE ACUERDO PROGRAMADOS, CON RELACIÓN A LOS VUELOS PROPUESTOS POR E TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA MEDIA HORA A PARTIR DEL ARRIVO DI AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y COMUNICACIONES UNIDAD DE MEDIDA PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE SM X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) PEMEDIDA PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE SM X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) PEMEDIDA PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE SM X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) PEMEDIDA PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE SM X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO OS PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE SM X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) SERVICIO SERVICIO SERVICIO AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y COMUNICACIONES UNIDAD DE MEDIDA PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE SM X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) SERVICIO SERVICIO SERVICIO AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y COMUNICACIONES UNIDAD DE MEDIDA PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE SM X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) SERVICIO SERVICIO AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y COMUNICACIONES UNIDAD DE MEDIDA PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE SM X 4M PROYECTOR (LÁMPARA) PROYECTOR	SERVICIO PARTICIPANTES CIENI—(HOTEL 4 ó 5 ESTRELLAS, INCLUYE DESAYUNO BUFET, INTERNET) SERVICIO PONENTES EXTRANJEROS Y COORDINADORES CIENI (INVESTIGADORES). (INVESTIGADORES). (INVESTIGADORES). (INCLUYE INTERNET, DESAYUNO BUFET, INTERNET) SERVICIO SERVICIO SERVICIO SERVICIO VINIDAD DE MEDIDA SERVICIO SALÓN UNIDAD DE SCRIPCIÓN SERVICIO SILLAS EN SALÓN (MÍNIMO 85 – MÁXIMO 95) DEL 12 AL 15 DE SCRIPCIÓN NÚMERO SERVICIO SILLAS EN SALÓN (MÍNIMO 85 – MÁXIMO 95) DEL 12 AL 15 DE DESCRIPCIÓN NÚMERO SERVICIO SERVICIO SERVICIO CAFÉ Y BOCADILLOS SERVICIO CAFÉ Y BOCADILLOS SERVICIO COMIDA TRASLADOS EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO PRIVADO DE MEDIDA TRASLADOS EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO PRIVADO DE MEDIDA TRASLADO TERRESTRE DE TODOS LOS PARTICIPANTES DE ACUERDO AL ITINERARIO Y I PROGRAMADOS, CON RELACIÓN A LOS VUELOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE. CON TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA MEDIA HORA A PARTIR DEL ARRIVO DE CADA PARTICIPA AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y COMUNICACIONES UNIDAD DE MEDIDA PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE 5M X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE 5M X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN BACK FRONT DE 5M X 4M PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) PROYECTOR (LÁMPARA, MÍNIMA 10,000 LUMENS) PODIUM PARA PRESENTADOR NICRÓFONO PARA PÓDIUM PINICRÓFONO PARA PÓDIUM PINICRÓFONO PARA PÓDIUM	SERVICIO CAFÉ Y BOCADILLOS SERVICIO COMIDA SERVICIO CENA Mínimo 85 – Má: SERVICIO CENA Mínimo 85 – Má: Mínimo 85 – Má: Mínimo 85 – Má: SERVICIO SERVICI







- PANTALLAS LATERALES DE APOYO (MIN 60" MÁX. 70")
- SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA CAPILLA (ESCENARIO, LATERALES)
- 11 MAMPARAS DE 1.20M DE ANCHO X 2.40M DE ALTO CON ILUMINACIÓN INDIVIDUAL
- GAFETES
- MATERIAL DE TRABAJO

SE DEBERÁ INCLUIR EL CABLEADO NECESARIO PARA LOS EQUIPOS MENCIONADOS, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO NECESARIO PARA MANEJO Y SOPORTE DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO. LA INSTALACIÓN DE TODO EL EQUIPO DEBERÁ REALIZARSE EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2018, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS.

